



RESOLUCIONES

DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA

2009

No. DE RESOLUCIÓN	ASUNTO	FECHA	No. Página
001-2009-JDU-UNAH	Nombramiento Representantes ante Consejo Educación Superior.	12 febrero del 2009	2 - 7
002-2009-JDU-UNAH	Contratación Servicios Internet en la JDU y Escuela de Física	18 de febrero del 2009	8 - 11
003-2009-JDU-UNAH	Resolución sobre petición del Dr. Jorge Arita (Ex Rector)	25 de Febrero del 2009	12 -25
004-2009-JDU-UNAH	Solicitud al CU Licenciatura en Letras en el CURVA	05 de marzo del 2009	26 - 32
005-2009-JDU-UNAH	Solicitud al CU Técnico Micro finanzas en Centros Regionales	05 de marzo del 2009	33 -36
006-2009-JDU-UNAH	Solicitud al CU Técnico en Inglés en Centros Regionales.	05 de marzo del 2009	37 - 41
007-2009-JDU-UNAH	Solicitud al CU Licenciatura en Inglés en UNAH-VS	05 de marzo del 2009	42 - 46
008-2009-JDU-UNAH	Acuerdo con Zelaya Morenos (caso del CUROC)	15 de abril del 2009	47 - 55
009-2009-JDU-UNAH	Reembolso para Depto. Microbiología e informe Auditoría	19 de mayo del 2009	56 - 58
010-2009-JDU-UNAH	Autorización compra vehículo Depto. Microbiología.	19 de mayo del 2009	59 - 63
011-2009-JDU-UNAH	Ajuste salarial al Equipo Rectoral	24 de julio del 2009	64 - 67
013-2009-JDU-UNAH	Negocios Ilegales y Depósito de Residuos Químicos	19 de agosto del 2009	68 - 73
014-2009-JDU-UNAH	Diagnóstico instalaciones eléctricas y sistema hidrosanitario.	19 de agosto del 2009	74 - 79
015-2009-JDU-UNAH	Petición del Coro de la UNAH	26 de agosto del 2009	80 - 82



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 001-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día doce del mes de febrero del dos mil nueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada por el señor Victor Isaías Molina Sánchez, Director de Educación Superior, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Secretario del Consejo de Educación Superior, contenida en Oficio No.010-2009-D.E.S., de fecha 27 de enero del 2009 y contraída a pedir que la JDU proceda a nombrar los representantes propietarios y suplentes que han vacado como representantes ante el Consejo de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que por mandato constitucional, la Ley y sus estatutos fijarán la organización, funciones y atribuciones de la **UNAH**;

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la **UNAH**, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución;

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) está la de nombrar a los representantes de la **UNAH** ante el Consejo de Educación Superior, previo dictamen del Consejo General de la Carrera Docente de Educación Superior respecto a si los candidatos llenan los requisitos para ejercer dicha representación;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior establece como único requisito para ser representante ante el Consejo de Educación Superior ser "Docentes Universitarios con amplia experiencia en administración Educativa Superior, no menor de diez años";



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que La Ley de Educación Superior en su Artículo 14 establece que los Miembros representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior serán electos por el Claustro Pleno Universitario a propuesta del Rector de la UNAH, disposición que también se repite en el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, pero que el Artículo 15 numeral primero de la nueva Ley Orgánica de la UNAH otorga expresa e indubitablemente a la JDU la atribución de nombrar al Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante dicho Consejo sin más requisito que el escuchar la opinión del Consejo General de la Carrera Docente, por lo tanto aplicando el Artículo 71 de la nueva Ley Orgánica que deroga cualquier normativa que se opongan al espíritu y contenido de la nueva Ley y los principios del derecho de que la ley posterior deroga a la anterior y que no puede atribuirse a la Ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos;

POR TANTO:

En uso de la atribución que le otorga el Artículo 15 numerales 1) y 3) y en aplicación del Artículo 71 ambos de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 4, 17 y 2370 del Código Civil; 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU; y 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor Director de Educación Superior de la UNAH y Secretario del Consejo de Educación Superior, contenida en el Oficio No.010-2009-D.E.S., de fecha 27 de enero del 2009, en lo que se refiere a proceder al nombramiento de los representantes propietarios y suplentes ante el Consejo de Educación Superior;

SEGUNDO: Sometidas a consideración las propuestas de candidatos, presentadas por el pleno de la JDU, resultaron electos como **representantes Proprietarios** los señores: Armando Euceda y Lidia Estela Cardona; como **miembros Suplentes**, a los señores: Anibal Delgado Fiallos y Jorge Roberto

Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

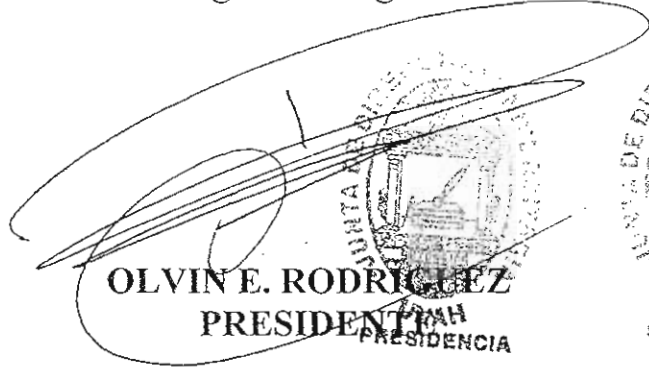


Maradía. Los representantes propietarios y suplentes, desempeñarán dicha representación, por el término de dos (2) años que comenzarán a partir de su juramentación.

TERCERO: En aplicación de lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH en relación con el Artículo 39 de la misma, trasladar la presente Resolución al Consejo General de Carrera Docente a efecto de que teniendo a la vista el requisito exigido por el Reglamento General de la Ley de Educación Superior dictamine en el término improrrogable de ocho días, contados a partir de recibir el presente Acuerdo, si los seleccionados cumplen los requisitos reglamentarios.

CUARTO: Una vez devuelto el dictamen del Consejo General de la Carrera Docente y confirmado por esta Junta de Dirección Universitaria, la presente Resolución deberá servir a cada uno de los representantes como nota de acreditación, a cuyo efecto la Secretaría deberá proceder a entregárselos y notificárselos personalmente.

QUINTO: Esta Resolución, una vez recibido el dictamen solicitado y ratificado el nombramiento por la Junta de Dirección Universitaria, deberá ser transcrita por la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para los fines legales consiguientes. **CUMPLASE.**


OLVIN E. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
UNAH
PRESIDENCIA


JORGE OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARIO
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), CERTIFICA: Que en Reunión Extraordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles once de dos mil nueve, según Acta Número 04-2009, se encuentra la Resolución que literalmente expresa: “**RESOLUCION NÚMERO 001-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día doce del mes de febrero del dos mil nueve. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada por el señor Victor Isaías Molina Sánchez, Director de Educación Superior, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Secretario del Consejo de Educación Superior, contenida en Oficio No.010-2009-D.E.S., de fecha 27 de enero del 2009 y contraída a pedir que la JDU proceda a nombrar los representantes propietarios y suplentes que han vacado como representantes ante el Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que por mandato constitucional, la Ley y sus estatutos fijarán la organización, funciones y atribuciones de la UNAH; **CONSIDERANDO:** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU) es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución; **CONSIDERANDO:** Que entre las atribuciones de la Junta de Dirección Universitaria (JDU) está la de nombrar a los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, previo dictamen del Consejo General de la Carrera Docente de Educación Superior respecto a si los candidatos llenan los requisitos para ejercer dicha representación; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior establece como único requisito para ser representante ante el Consejo de Educación Superior ser “Docentes Universitarios con amplia experiencia en administración Educativa Superior, no menor de diez años”; **CONSIDERANDO:** Que La Ley de Educación Superior en su Artículo 14 establece que los Miembros representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior serán electos por el Claustro Pleno Universitario a

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras Junta de Dirección Universitaria

propuesta del Rector de la UNAH, disposición que también se repite en el Reglamento General de la Ley de Educación Superior, pero que el Artículo 15 numeral primero de la nueva Ley Orgánica de la UNAH otorga expresa e indubitablemente a la JDU la atribución de nombrar al Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante dicho Consejo sin más requisito que el escuchar la opinión del Consejo General de la Carrera Docente, por lo tanto aplicando el Artículo 71 de la nueva Ley Orgánica que deroga cualquier normativa que se opongan al espíritu y contenido de la nueva Ley y los principios del derecho de que la ley posterior deroga a la anterior y que no puede atribuirse a la Ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos; **POR TANTO:** En uso de la atribución que le otorga el Artículo 15 numerales 1) y 3) y en aplicación del Artículo 71 ambos de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 4, 17 y 2370 del Código Civil; 14 literal e) del Reglamento Interno de la JDU; y 19 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **RESUELVE: PRIMERO:** Admitir la solicitud presentada por el señor Director de Educación Superior de la UNAH y Secretario del Consejo de Educación Superior, contenida en el Oficio No.010-2009-D.E.S., de fecha 27 de enero del 2009, en lo que se refiere a proceder al nombramiento de los representantes propietarios y suplentes ante el Consejo de Educación Superior; **SEGUNDO:** Sometidas a consideración las propuestas de candidatos, presentadas por el pleno de la JDU, resultaron electos como **representantes Propietarios** los señores: Armando Euceda y Lidia Estela Cardona; como **miembros Suplentes**, a los señores: Anibal Delgado Fiallos y Jorge Roberto Maradíaaga. Los representantes propietarios y suplentes, desempeñarán dicha representación, por el término de dos (2) años que comenzarán a partir de su juramentación. **TERCERO:** En aplicación de lo preceptuado en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH en relación con el Artículo 39 de la misma, trasladar la presente Resolución al Consejo General de Carrera Docente a efecto de que teniendo a la vista el requisito exigido por el Reglamento General de la Ley de Educación Superior dictamine en el término improrrogable de ocho días, contados a partir de recibir el presente Acuerdo, si los seleccionados cumplen los requisitos reglamentarios. **CUARTO:** Una vez devuelto el dictamen del Consejo General de la Carrera Docente y confirmado por esta Junta de Dirección



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Universitaria, la presente Resolución deberá servir a cada uno de los representantes como nota de acreditación, a cuyo efecto la Secretaría deberá proceder a entregárselos y notificárselos personalmente. **QUINTO:** Esta Resolución, una vez recibido el dictamen solicitado y ratificado el nombramiento por la Junta de Dirección Universitaria, deberá ser transcrita por la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, para los fines legales consiguientes. **CUMPLASE". ES CONFORME A SU ORIGINAL.-**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el viernes trece de febrero de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 002-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, encuentra prioritario la necesidad de solventar todo problema de comunicación electrónica interna o externa que se presente en las oficinas de la JDU.

CONSIDERANDO : Que actualmente la JDU, no cuenta con servicios de internet para atender sus necesidades de comunicación.

CONSIDERANDO: Que la Escuela de Física, ha hecho del conocimiento oficial de la JDU, que debido al incendio que en el 2008 afectó las instalaciones de dicha Escuela, esta Unidad Académica se vio en la necesidad de suspender de manera indefinida la realización de los laboratorios virtuales de Física que desde hace varios años venía ofreciendo a los estudiantes de las carreras de Ingeniería y del Área de la Salud, afectando de esta manera la información académica de miles de estudiantes para la ejecución de sus actividades no puede estar sin una herramienta tan indispensable como es el internet.

CONSIDERANDO: Que el Director Armando Euceda presentó al pleno de la JDU, la solicitud de contratación de servicios de internet para las oficinas de la JDU y de los laboratorios de la Escuela de Física.

CONSIDERANDO: Que igualmente es potestad de la JDU conocer y resolver sobre los problemas administrativos y académicos, que se le planteen, así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesarias;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

POR TANTO:


En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la UNAH.

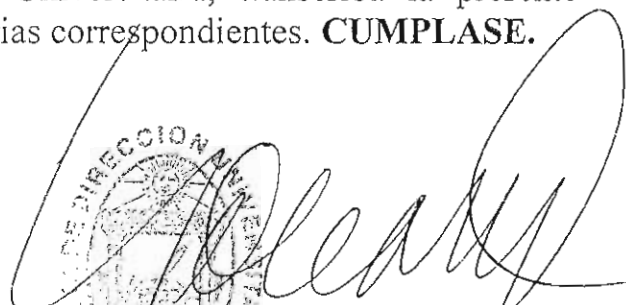
RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la contratación inmediata por el término del año académico, de conformidad con la Ley, los servicios de internet para uso de la JDU y de la Escuela de Física.

SEGUNDO: Esta contratación deberá realizarse de conformidad con la Ley, por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, con la prioridad que el caso amerita, debiendo dicha Secretaría informar al Director Armando Euceda y a la Rectora por Ley, Dra. Rutilia Calderón los resultados de la ejecución de la presente resolución.

TERCERO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades universitarias correspondientes. **CUMPLASE.**


Juan E. Rodríguez
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA


Jorge Omar Casco Zelaya
Director Secretario
SECRETARÍA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

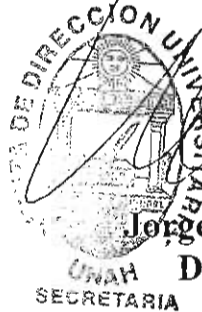
El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Reunión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles dieciocho de febrero de dos mil nueve, según punto número once (11), del Acta número cinco (5), se encuentra el Acuerdo que literalmente expresa: “**RESOLUCIÓN NÚMERO 002-2009-JDU-UNAH.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).**- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, encuentra prioritario la necesidad de solventar todo problema de comunicación electrónica interna o externa que se presente en las oficinas de la JDU. **CONSIDERANDO :** Que actualmente la JDU, no cuenta con servicios de internet para atender sus necesidades de comunicación. **CONSIDERANDO:** Que la Escuela de Física, ha hecho del conocimiento oficial de la JDU, que debido al incendio que en el 2008 afectó las instalaciones de dicha Escuela, esta Unidad Académica se vio en la necesidad de suspender de manera indefinida la realización de los laboratorios virtuales de Física que desde hace varios años venía ofreciendo a los estudiantes de las carreras de Ingeniería y del Área de la Salud, afectando de esta manera la información académica de miles de estudiantes para la ejecución de sus actividades no puede estar sin una herramienta tan indispensable como es el internet. **CONSIDERANDO:** Que el Director Armando Euceda presentó al pleno de la JDU, la solicitud de contratación de servicios de internet para las oficinas de la JDU y de los laboratorios de la Escuela de Física. **CONSIDERANDO:** Que igualmente es potestad de la JDU conocer y resolver sobre los problemas administrativos y académicos, que se le planteen, así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesarias; **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar la contratación inmediata por el término del año académico, de conformidad con la Ley, los servicios de internet para



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

uso de la JDU y de la Escuela de Física. **SEGUNDO:** Esta contratación deberá realizarse de conformidad con la Ley, por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, con la prioridad que el caso amerita, debiendo dicha Secretaría informar al Director Armando Euceda y a la Rectora por Ley, Dra. Rutilia Calderón los resultados de la ejecución de la presente resolución. **TERCERO:** Esta resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades universitarias correspondientes. **CUMPLASE".**
ES CONFORME A SU ORIGINAL.

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el jueves diecinueve de febrero de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
Jorge Omar Casco Zelaya
Director Secretario

RESOLUCIÓN NÚMERO 003-2009- JDU-UNAH

JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU).- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco días del mes de febrero de dos mil nueve.

VISTA: Para emitir resolución en la " SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE UN ACUERDO Y SUBSIDIARIAMENTE SE INTERPONE RECURSO DE APELACION. REMISION DEL RECURSO, LOS AUTOS Y EL INFORME RESPECTIVO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL TERMINO DE CINCO DIAS PARA SU DECISION" presentado por el Abogado SAMUEL FLORENTINO SALGADO, en su condición de apoderado legal del señor ex Rector de la UNAH JORGE ABRAHAM ARITA LEÓN, según lo acredita con el Poder Especial para Pleitos, que acompaña en fotocopia autenticada y autorizada por el Notario Rafael Roger Ordoñez, en instrumento publico numero uno (1), de fecha veinte de enero de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que el recurrente sostiene que a su representado se le violentó el DERECHO A LA DEFENSA, pues "ni siquiera LO LLAMARON PARA EFECTUARLE UNA AUDIENCIA DE DESCARGO EN LA CUAL SE LE IMPUTARIAN LOS CARGOS A DESVANECER Y QUE DE NO HACERLO PUDIERAN REMOVERLO DEL CARGO, y que en el acuerdo numero 034-2008, del 19 de diciembre del año 2008, no establece faltas concretas y se limita a hacer un argumento general.

CONSIDERANDO: Que lo manifestado por el recurrente no corresponde a la realidad, tal como consta en el acta cuya certificación se acompaña con sus antecedentes, según en la cual el señor Ex Rector fue llamado por el Presidente de la JDU, para que compareciera a una audiencia, la que se efectuó a las nueve de la mañana (9:00am), del día 19 de Diciembre del 2008, y en la que después de ratificarle el motivo de su comparecencia, el señor secretario procedió a formularle los cargos para cuyo desvanecimiento se le había citado y en la misma acta consta las respuestas o justificaciones que el compareciente hizo.

CONSIDERANDO: Que previo a resolver sobre la solicitud planteada y en aplicación del artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le dio traslado del expediente administrativo al Abogado General de la UNAH para que emitiera el Dictamen respectivo, mismo que fue emitido el 17 de febrero de 2009., en el cual después de un análisis de los hechos controvertidos se pronuncio declarando no procedente la solicitud de reconsideración de un

acuerdo y subsidiariamente de un recurso de apelación al igual que la remisión del recurso, los autos y el informe respectivo al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la JDU aprobado por la Comisión de Transición en fecha 5 de octubre del año 2007 y publicado en la Gaceta No. 31,450 del 6 de noviembre del 2007, norma las actuaciones de la JDU, el cual en el Artículo 20 taxativamente ordena: “el día señalado en la convocatoria, en el lugar y a la hora señalada en la misma, se llevará a cabo la sesión programada por la Junta de Dirección Universitaria. La abrirá el Presidente y a continuación el Secretario informará sobre el nombre de los asistentes y si existe el Quórum señalado por este Reglamento. Establecido el Quórum, el Presidente dará por abierta la sesión; seguidamente se dará lectura a la agenda, que podrá ser objeto de reforma según moción de alguno de los miembros, excepto si la sesión es extraordinaria cuyos puntos de agenda no podrán ser alterados ni modificados de modo alguno. Una vez aprobada la agenda, el Secretario dará lectura al acta de la sesión anterior y se procederá a su aprobación con las enmiendas solicitadas. Una vez aprobada el acta, se podrán proponer reconsideraciones y si no las hubiere se continuará con la sesión con el desarrollo de los siguientes puntos de la agenda. Únicamente en situaciones excepcionales comprobadas se dispensará la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior”, el subrayado es nuestro. Por su parte, el Artículo 32 del mismo Reglamento establece: “Las personas naturales o jurídicas que se sintieren afectadas en sus derechos por la decisión tomada, podrán presentar por escrito la solicitud de reconsideración por medio del Secretario de la Junta de Dirección Universitaria. En caso de ser denegado el recurso, el Secretario de la Junta de Dirección Universitaria, hará la notificación correspondiente, con indicación del ulterior recurso que pueda ser procedente ante el Consejo Universitario”. Tratándose de normas especiales, los artículos citados tienen prominencia sobre la de cualquier otro orden, por lo tanto, la reconsideración que solicita el impugnante debió haberse planteado, por medio de la Secretaría de la JDU, al momento de ratificarse el acta en virtud de la cual se tomó el Acuerdo cuya impugnación se pretende, misma que ocurrió el día viernes 19 de diciembre del 2008, a las 3:00 p.m., según Certificación de Acta extendida por la Secretaría de la JDU y que se acompaña al expediente. Por tal motivo es improcedente la solicitud de reconsideración contenida en la suma del libelo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la JDU, “contra las Resoluciones definitivas de la Junta de Dirección Universitaria cabrá únicamente el Recurso de Reposición con el cual se dará por

agotada la instancia administrativa”, por lo tanto es improcedente el Recurso de Apelación ante el Honorable Consejo Universitario por las razones siguientes: Primero: porque el Recurso de Reposición ante la JDU agota la vía administrativa, Segundo: porque el Artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo ordena “Salvo disposición legal en contrario, el órgano superior no podrá abocarse en el conocimiento de asuntos atribuidos por la Ley a la competencia exclusiva de un órgano inferior”, por ende si la elección y remoción del Rector es de competencia exclusiva de la JDU, tal asunto no puede ser conocido por el Consejo Universitario y Tercero: porque en ninguna de las atribuciones otorgadas por el Artículo 10 de la Ley Orgánica, al Consejo Universitario se encuentra expresamente la de conocer en apelación respecto a los casos de nombramiento y remoción del Rector, por cuanto, la competencia de tal asunto es exclusiva de la JDU y, Cuarto: porque según doctrina sentada por el Consejo Universitario, los actos de elección no son objeto de reconsideración, en tal sentido es procedente declarar sin lugar el Recurso de Apelación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 numeral 2 de la Ley Orgánica de la UNAH establece como atribución y competencia exclusiva de la JDU: “conocer y resolver sobre la renuncia o remoción por causa grave comprobada de los funcionarios y representantes citados en el numeral anterior”, y no está atribuido su conocimiento y resolución a ningún otro órgano por lo que resulta improcedente la petición del impugnante en el sentido que se remitan los autos y el informe respectivo al Honorable Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo máximo para resolver es de 10 días si se trata de un asunto de mero derecho y de 60 días en los demás casos y no de 5 días como lo pretende el impetrante.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 46 establece el procedimiento en caso de cese anticipado del Rector y en el literal f) de dicha disposición jurídica, prevee como causa grave de remoción “Por la no ejecución de los mandatos emanados del Consejo Universitario y de la Junta de Dirección Universitaria”, que es la causal invocada en los literales del a) el Acuerdo No.005-08 de fecha 16 de julio de 2008 relativo a las medidas de carácter laboral; b) el Acuerdo Número 020-2008 de fecha 27 de octubre de 2008, relativo al cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Agencia de Cooperación Sueca (ASDI) que generó la no ejecución y pérdida de una importante donación monetaria y de oportunidades de capacitación de personal especializado; c) la lentitud y tardanza en la suscripción de convenios

como los de HONDUTEL e Instituto Nacional de Estadística; d) la lentitud y negativa a darle cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión de Transición y ratificado por la Junta de Dirección Universitaria, referente a las políticas para el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación y cuya demora ha generado consecuencias negativas para el personal quienes han denunciado la violación de sus derechos humanos; e) la falta de decisiones oportunas en los casos de la suspensión intempestiva de labores de la Facultad de Ciencias Médicas por más de dos meses, que obligó a la JDU a intervenir y emitir un Acuerdo para evitar mayor daño a la imagen y prestigio de la UNAH y la pérdida del periodo académico; f) la gestión deficiente en la solución de las situaciones generadas por las suspensiones arbitrarias de labores en los centros regionales de UNAH Valle de Sula, CURLA y CURNO, generándose, en el caso de Olancho, situaciones de violencia con uso de armas de fuego y cuyos protagonistas no han sido hasta la fecha sancionados; g) la falta de integración de todas las juntas directivas de las Facultades y Centros Regionales y organismos de gobierno por parte de los estudiantes y docentes; h) la falta de decisión oportuna ante el colapso del Departamento de Compras y Suministros; i) en general, las dificultades en la coordinación y ejecución de tareas entre la JDU y la Rectoría, por la inobservancia por parte de ésta última de la jerarquía claramente establecidos en la Ley Orgánica, del Considerando séptimo del Acuerdo No. 034-2008 de la JDU de 19 de diciembre del 2008; sin embargo en los considerandos debidamente motivados que sirvieron de fundamento para la parte resolutive del Acuerdo, pero las causas de remoción son cuestiones de fondo que solo podrían ser calificadas por Juez competente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36, del Reglamento de la JDU estipula que: “Cuando la Junta de Dirección Universitaria resuelva un asunto en única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución definitiva sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad el cual en todo caso no tendrá carácter vinculante u obligatorio”, siendo que el 18 de diciembre del 2008, fue emitido el dictamen correspondiente, según consta de autos.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria en aplicación de los Artículos 10, 15 numerales 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 32, 36 y 38 del Reglamento de la JDU; 46 letra f del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 6, 57, 61, 62, 72 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 1, 7, 64, 65 y 116 de la Ley General de la

Administración Pública y la motivación expuesta en los anteriores considerándos.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido el Dictamen Legal proveniente del Abogado General y en armonía con el mismo dar respuesta al escrito "SE SOLICITA RECONSIDERACION DE UN ACUERDO Y SUBSIDIARIAMENTE SE INTERPONE RECURSO DE APELACION, REMISION DEL RECURSO, LOS AUTOS Y EL INFORME RESPECTIVO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL TERMINO DE CINCO DIAS PARA SU DECISION" que fuera presentado a la JDU en fecha 22 de enero del 2009, por el Abogado SAMUEL FLORENTINO SALGADO, en su condición de apoderado legal del señor ex Rector de la UNAH, JORGE ABRAHAM ARITA LEÓN.

SEGUNDO: Ratificar El Acuerdo No.034-2008-JUD-UNAH., emitido por La Junta de Dirección Universitaria (JDU), en fecha 19 de diciembre de 2008, en el que se deja sin valor ni efecto a partir de esta fecha el acuerdo número 355-2008 de fecha 23 de abril de 2008, emitido por la Comisión de Transición, mediante el cual se nombró al Doctor Jorge Abraham Arita León, como Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH);

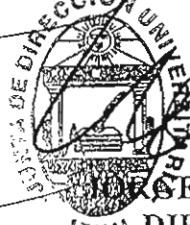
TERCERO: Declarar no procedente la solicitud de reconsideración de un acuerdo y subsidiariamente de un recurso de apelación al igual que la remisión de recurso, los autos y el informe respectivo al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentado por el señor ex Rector JORGE ABRAHAM ARITA LEON, por intermedio de su apoderado legal Abogado SAMUEL FLORENTINO SALGADO de reconsideración del Acuerdo 034-2008 del 19 de Diciembre del 2008, por extemporáneo e improcedente y por ser el acto impugnado de competencia exclusiva de la JDU.

CUARTO: En cuanto a las cuestiones de fondo al impetrante no se le violaron garantías constitucionales pues el día viernes 19 de diciembre del 2008, tal como consta en el Acta cuya certificación se acompaña con sus antecedentes, el señor Rector fue llamado por el Presidente de la JDU para que compareciera a una audiencia, la que se efectuó a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día 19 de diciembre del 2008, y en la que después de informarle del motivo de su comparecencia el señor Secretario procedió a formularle los cargos para cuyo desvanecimiento se le había citado.

QUINTO: Y MANDA: Que se extienda Certificación de la presente Resolución a la parte interesada para los efectos que correspondan. NOTIFIQUESE.



OLVIN E. RODRIGUEZ
UNAH DIRECTOR PRESIDENTE
PRESIDENCIA



ROSE OMAR CASCO ZELAYA
UNAH DIRECTOR SECRETARIO
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en cumplimiento de la RESOLUCIÓN NÚMERO 003-2009 de fecha veinticinco de Febrero de dos mil nueve, CERTIFICA LITERALMENTE LA SIGUIENTE: "RESOLUCIÓN NÚMERO 003-2009.- **JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA (JDU).- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco días del mes de febrero de dos mil nueve.**VISTA:** Para emitir resolución en la "SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE UN ACUERDO Y SUBSIDIARIAMENTE SE INTERPONE RECURSO DE APELACION. REMISION DEL RECURSO, LOS AUTOS Y EL INFORME RESPECTIVO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL TERMINO DE CINCO DIAS PARA SU DECISION" presentado por el Abogado SAMUEL FLORENTINO SALGADO, en su condición de apoderado legal del señor ex Rector de la UNAH JORGE ABRAHAM ARITA LEÓN, según lo acredita con el Poder Especial para Pleitos, que acompaña en fotocopia autenticada y autorizada por el Notario Rafael Roger Ordoñez, en instrumento publico numero uno (1), de fecha veinte de enero de dos mil nueve.- **CONSIDERANDO:** Que el recurrente sostiene que a su representado se le violentó el DERECHO A LA DEFENSA, pues "ni siquiera LO LLAMARON PARA EFECTUARLE UNA AUDIENCIA DE DESCARGO EN LA CUAL SE LE IMPUTARIAN LOS CARGOS A DESVANECER Y QUE DE NO HACERLO PUDIERAN REMOVERLO DEL CARGO, y que en el acuerdo numero 034-2008, del 19 de diciembre del año 2008, no establece faltas concretas y se limita a hacer un argumento general.- **CONSIDERANDO:** Que lo manifestado por el recurrente no corresponde a la realidad, tal como consta en el acta cuya certificación se acompaña con sus antecedentes, según en la cual el señor Ex Rector fue llamado por el

Teléfono 239-¹5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

Presidente de la JDU, para que compareciera a una audiencia, la que se efectuó a las nueve de la mañana (9:00am), del día 19 de Diciembre del 2008, y en la que después de ratificarle el motivo de su comparecencia, el señor secretario procedió a formularle los cargos para cuyo desvanecimiento se le había citado y en la misma acta consta las respuestas o justificaciones que el compareciente hizo. **CONSIDERANDO:** Que previo a resolver sobre la solicitud planteada y en aplicación del artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le dio traslado del expediente administrativo al Abogado General de la UNAH para que emitiera el Dictamen respectivo, mismo que fue emitido el 17 de febrero de 2009., en el cual después de un análisis de los hechos controvertidos se pronuncio declarando no procedente la solicitud de reconsideración de un acuerdo y subsidiariamente de un recurso de apelación al igual que la remisión del recurso, los autos y el informe respectivo al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la JDU aprobado por la Comisión de Transición en fecha 5 de octubre del año 2007 y publicado en la Gaceta No. 31,450 del 6 de noviembre del 2007, norma las actuaciones de la JDU, el cual en el Artículo 20 taxativamente ordena: "el día señalado en la convocatoria, en el lugar y a la hora señalada en la misma, se llevará a cabo la sesión programada por la Junta de Dirección Universitaria. La abrirá el Presidente y a continuación el Secretario informará sobre el nombre de los asistentes y si existe el Quórum señalado por este Reglamento. Establecido el Quórum, el Presidente dará por abierta la sesión; seguidamente se dará lectura a la agenda, que podrá ser objeto de reforma según moción de alguno de los miembros, excepto si la sesión es extraordinaria cuyos puntos de agenda no podrán ser alterados ni modificados de modo alguno. Una vez aprobada la agenda, el Secretario dará lectura al acta de la sesión anterior y se procederá a su aprobación con las enmiendas solicitadas. **Una vez**

Teléfono 239-²5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

aprobada el acta, se podrán proponer reconsideraciones y si no las hubiere se continuará con la sesión con el desarrollo de los siguientes puntos de la agenda.

Únicamente en situaciones excepcionales comprobadas se dispensará la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior”, el subrayado es nuestro. Por su parte, el Artículo 32 del mismo Reglamento establece: “**Las personas naturales o jurídicas que se sintieren afectadas en sus derechos por la decisión tomada, podrán presentar por escrito la solicitud de reconsideración por medio del Secretario de la Junta de Dirección Universitaria. En caso de ser denegado el recurso, el Secretario de la Junta de Dirección Universitaria, hará la notificación correspondiente, con indicación del ulterior recurso que pueda ser procedente ante el Consejo Universitario**”. Tratándose de normas especiales, los artículos citados tienen prominencia sobre la de cualquier otro orden, por lo tanto, la reconsideración que solicita el impugnante debió haberse planteado, por medio de la Secretaría de la JDU, al momento de ratificarse el acta en virtud de la cual se tomó el Acuerdo cuya impugnación se pretende, misma que ocurrió el día viernes 19 de diciembre del 2008, a las 3:00 p.m., según Certificación de Acta extendida por la Secretaría de la JDU y que se acompaña al expediente. Por tal motivo es improcedente la solicitud de reconsideración contenida en la suma del libelo.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la JDU, “contra las Resoluciones definitivas de la Junta de Dirección Universitaria cabrá únicamente el Recurso de Reposición con el cual se dará por agotada la instancia administrativa”, por lo tanto es improcedente el Recurso de Apelación ante el Honorable Consejo Universitario por las razones siguientes: Primero: porque el Recurso de Reposición ante la JDU agota la vía administrativa, Segundo: porque el Artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo ordena “Salvo disposición legal en contrario, el órgano superior no podrá abocarse en el

Teléfono 239-³5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

conocimiento de asuntos atribuidos por la Ley a la competencia exclusiva de un órgano inferior”, por ende si la elección y remoción del Rector es de competencia exclusiva de la JDU, tal asunto no puede ser conocido por el Consejo Universitario y Tercero: porque en ninguna de las atribuciones otorgadas por el Artículo 10 de la Ley Orgánica, al Consejo Universitario se encuentra expresamente la de conocer en apelación respecto a los casos de nombramiento y remoción del Rector, por cuanto, la competencia de tal asunto es exclusiva de la JDU y, Cuarto: porque según doctrina sentada por el Consejo Universitario, los actos de elección no son objeto de reconsideración, en tal sentido es procedente declarar sin lugar el Recurso de Apelación. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 15 numeral 2 de la Ley Orgánica de la UNAH establece como atribución y competencia exclusiva de la JDU: “conocer y resolver sobre la renuncia o remoción por causa grave comprobada de los funcionarios y representantes citados en el numeral anterior”, y no está atribuido su conocimiento y resolución a ningún otro órgano por lo que resulta improcedente la petición del impugnante en el sentido que se remitan los autos y el informe respectivo al Honorable Consejo Universitario.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo máximo para resolver es de 10 días si se trata de un asunto de mero derecho y de 60 días en los demás casos y no de 5 días como lo pretende el impetrante.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH en el Artículo 46 establece el procedimiento en caso de cese anticipado del Rector y en el literal f) de dicha disposición jurídica, prevee como causa grave de remoción “Por la no ejecución de los mandatos emanados del Consejo Universitario y de la Junta de Dirección Universitaria”, que es la causal invocada en los literales del a) el Acuerdo No.005-08 de fecha 16 de julio de 2008 relativo a las medidas de carácter laboral; b) el Acuerdo

Teléfono 239-⁴5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

Número 020-2008 de fecha 27 de octubre de 2008, relativo al cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Agencia de Cooperación Sueca (ASDI) que generó la no ejecución y pérdida de una importante donación monetaria y de oportunidades de capacitación de personal especializado; c) la lentitud y tardanza en la suscripción de convenios como los de HONDUTEL e Instituto Nacional de Estadística; d) la lentitud y negativa a darle cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión de Transición y ratificado por la Junta de Dirección Universitaria, referente a las políticas para el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación y cuya demora ha generado consecuencias negativas para el personal quienes han denunciado la violación de sus derechos humanos; e) la falta de decisiones oportunas en los casos de la suspensión intempestiva de labores de la Facultad de Ciencias Médicas por más de dos meses, que obligó a la JDU a intervenir y emitir un Acuerdo para evitar mayor daño a la imagen y prestigio de la UNAH y la pérdida del período académico; f) la gestión deficiente en la solución de las situaciones generadas por las suspensiones arbitrarias de labores en los centros regionales de UNAH Valle de Sula, CURLA y CURNO, generándose, en el caso de Olancho, situaciones de violencia con uso de armas de fuego y cuyos protagonistas no han sido hasta la fecha sancionados; g) la falta de integración de todas las juntas directivas de las Facultades y Centros Regionales y organismos de gobierno por parte de los estudiantes y docentes; h) la falta de decisión oportuna ante el colapso del Departamento de Compras y Suministros; i) en general, las dificultades en la coordinación y ejecución de tareas entre la JDU y la Rectoría, por la inobservancia por parte de ésta última de la jerarquía claramente establecidos en la Ley Orgánica, del Considerando séptimo del Acuerdo No. 034-2008 de la JDU de 19 de diciembre del 2008; sin embargo en los considerandos debidamente motivados que sirvieron de fundamento para la parte resolutive del Acuerdo,

Teléfono 239-⁵5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

pero las causas de remoción son cuestiones de fondo que solo podrían ser calificadas por Juez competente.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36, del Reglamento de la JDU estipula que: "Cuando la Junta de Dirección Universitaria resuelva un asunto en única o última instancia y su decisión afecte derechos personales, no dictará resolución definitiva sin oír el dictamen del Abogado General de la Universidad el cual en todo caso no tendrá carácter vinculante u obligatorio", siendo que el 18 de diciembre del 2008, fue emitido el dictamen correspondiente, según consta de autos.- **POR TANTO:** La Junta de Dirección Universitaria en aplicación de los Artículos 10, 15 numerales 2 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 32, 36 y 38 del Reglamento de la JDU; 46 letra f del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; 5, 6, 57, 61, 62, 72 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, 1, 7, 64, 65 y 116 de la Ley General de la Administración Pública y la motivación expuesta en los anteriores considerandos.- **RESUELVE:PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen Legal proveniente del Abogado General y en armonía con el mismo dar respuesta al escrito "SE SOLICITA RECONSIDERACION DE UN ACUERDO Y SUBSIDIARIAMENTE SE INTERPONE RECURSO DE APELACION. REMISION DEL RECURSO, LOS AUTOS Y EL INFORME RESPECTIVO AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) EN EL TERMINO DE CINCO DIAS PARA SU DECISION" que fuera presentado a la JDU en fecha 22 de enero del 2009, por el Abogado SAMUEL FLORENTINO SALGADO, en su condición de apoderado legal del señor ex Rector de la UNAH, JORGE ABRAHAM ARITA LEÓN.- **SEGUNDO:** Ratificar El Acuerdo No.034-2008-JUD-UNAH., emitido por La Junta de Dirección Universitaria (JDU), en fecha 19 de diciembre de 2008, en el que se deja sin valor ni efecto a partir de esta fecha el acuerdo número 355-2008 de fecha 23 de abril de 2008, emitido por la Comisión de Transición, mediante el cual

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

se nombró al Doctor Jorge Abraham Arita León, como Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); **TERCERO:** Declarar no procedente la solicitud de reconsideración de un acuerdo y subsidiariamente de un recurso de apelación al igual que la remisión de recurso, los autos y el informe respectivo al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentado por el señor ex Rector JORGE ABRAHAM ARITA LEON, por intermedio de su apoderado legal Abogado SAMUEL FLORENTINO SALGADO de reconsideración del Acuerdo 034-2008 del 19 de Diciembre del 2008, por extemporáneo e improcedente y por ser el acto impugnado de competencia exclusiva de la JDU. **CUARTO:** En cuanto a las cuestiones de fondo al impetrante no se le violaron garantías constitucionales pues el día viernes 19 de diciembre del 2008, tal como consta en el Acta cuya certificación se acompaña con sus antecedentes, el señor Rector fue llamado por el Presidente de la JDU para que compareciera a una audiencia, la que se efectuó a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día 19 de diciembre del 2008, y en la que después de informarle del motivo de su comparecencia el señor Secretario procedió a formularle los cargos para cuyo desvanecimiento se le había citado. **QUINTO:** Declarar agotada la vía o instancia administrativa, en consecuencia ratificar y declarar firme y ejecutoriado el Acuerdo número 034-2008 dictado el diecinueve de Diciembre de dos mil ocho (2008) y adoptado en forma colegiada y unánime por la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por el cual en su parte conducente se “ACUERDA:PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto, a partir de ésta fecha, los acuerdos números 355-2008 de fecha 23 de abril de 2008, emitido por la Comisión de Transición, mediante el cual se nombró al Doctor Jorge Abraham Arita León como Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.-SEGUNDO: Remover del cargo de Rector de la UNAH AL Doctor Jorge

Teléfono 239-⁷5104 / 239-5106


“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

Abraham Arita León a partir del 19 de Diciembre de 2008.(...)” **SEXTO: Y MANDA** Que se extienda certificación de la presente resolución a la parte interesada para los efectos correspondientes.- **NOTIFÍQUESE.- OLVIN E. RODRIGUEZ.- DIRECTOR PRESIDENTE.- JORGE OMAR CASCO ZELAYA.- DIRECTOR SECRETARIO”.**

Ciudad Universitaria, 31 de marzo de 2009.


JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 004-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-Ciudad Universitaria" José Trinidad Reyes" Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo del 2009.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en el Artículo 6 establece que el idioma oficial de la República de Honduras es el español y que el Estado protegerá su pureza e incrementará su enseñanza.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH establece, entre otros, como objetivos de la misma, la promoción desarrollo innovación y difusión de la investigación científica humanística y tecnológica; así como el "Fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde".

CONSIDERANDO: Que el análisis estadístico de los resultados de las pruebas de aptitud académica reflejan una marcada deficiencia en los estudiantes de la UNAH en el dominio de las competencias básicas del idioma español.

CONSIDERANDO: Que el pleno de la Junta de Dirección Universitario encuentra prioritario la necesidad de fomentar el estudio del idioma español a nivel universitario.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior emitió en fecha 13 de diciembre de 1977 el Acuerdo Número 12-77 CUO en el cual se aprobó la apertura y el funcionamiento de la Carrera de Letras en la UNAH y el Plan de Estudios actualizado fue aprobado en fecha 17 de diciembre de 1998, según Acuerdo número 369-98 CU.

CONSIDERANDO: Que actualmente la UNAH ofrece la Carrera de Letras en el Grado de Licenciatura únicamente en la Ciudad Universitaria y en la UNAH-VS.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 004-2009-JDU-UNAH

CONSIDERANDO: Que actualmente la UNAH no ofrece apoyo a la carrera de Letras en lo relativo a servicios de educación virtual en modalidades e-learning o b-learning, siendo esta una necesidad que requiere de impostergable atención.

CONSIDERANDO: Que actualmente las autoridades y los docentes del Centro Universitario Regional del Valle del Aguán (CURVA) han manifestado interés en ofrecer la Carrera de Letras en el Grado de Licenciatura como la primera Carrera del área de las Humanidades que ofrezca la UNAH en el Centro Universitario Regional del Valle del Aguán.

CONSIDERANDO: Que es una necesidad y una responsabilidad de la Junta de Dirección de la UNAH proponer iniciativas que garanticen que en los planes estratégicos institucionales se incluye la promoción del estudio del idioma español en todos sus Centros Universitarios.

CONSIDERANDO: Que es potestad de la JDU conocer y resolver sobre problemas administrativos y académicos, que se le planteen así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesario;

POR TANTO: En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 15 incisos 7, 8, 9, 16 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Consejo Universitario el ofrecimiento de matrícula, a partir del Tercer Periodo Académico 2009, para los aspirantes del Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA) que deseen matricularse en la Carrera de Letras en el grado de Licenciatura, debiendo utilizarse para su administración académica el plan de estudios de dicha carrera que fue debidamente autorizado por el Consejo de Educación Superior.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 004-2009-JDU-UNAH

SEGUNDO: Solicitar a la Vicerrectoría Académica la formulación de un Plan Estratégico Institucional que permita que, en un plazo no mayor a cinco años, la UNAH pueda ofrecer la Carrera de Letras en el Grado de Licenciatura en todos los Centros Universitarios Regionales.

TERCERO: Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en consulta con los Directores de los Centros Universitarios, proceda a programar las actividades académicas y administrativas necesarias, de tal manera que a partir del tercer período académico de 2009 se ofrezca la Carrera de Letras en el Grado de Licenciatura en el CURVA.

CUARTO: Instruir a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles para formule un Programa de Becas para estudiantes de la Carrera de Letras, el que inicialmente consistirá en la asignación de 15 becas distribuidas así: cinco (5) becas para la Ciudad Universitaria, cinco (5) becas para la UNAH-VS y cinco (5) becas para el CURVA.

QUINTO: Solicitar a la Vicerrectoría Académica para que por medios de las unidades académicas pertinentes se prepare un curso en línea, en la modalidad virtual que esa unidad académica estime conveniente, para que la UNAH pueda ofrecer a la comunidad estudiantil, en el menor tiempo posible, la Asignatura de Español que forma parte de la formación general que está consignada en las Normas Académicas del Nivel Superior.

SEXTO: Solicitar a la Vicerrectoría Académica para que el día jueves 23 de abril de 2009, consignado en el calendario académico como "Día del Idioma Español", programe un acto especial en el que se anuncien las iniciativas que la UNAH está tomando para cumplir con el requerimiento constitucional que establece "que el idioma oficial de la República de Honduras es el español y que el Estado protegerá su pureza e incrementará su enseñanza."

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 004-2009-JDU-UNAH

SEPTIMO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades correspondientes. **CUMPLASE.**



[Handwritten Signature]
FRATIANA NUFIO GAMERO
DIRECTORA PRESIDENTA
UNAH
PRESIDENCIA



[Handwritten Signature]
DAVID RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIO PRO SECRETARIO
UNAH
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** La Resolución Número 004-2009-JDU-UNAH, aprobada mediante el Punto número ocho (8), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“RESOLUCIÓN NÚMERO 004-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-Ciudad Universitaria”** José Trinidad Reyes” Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo del 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras en el Artículo 6 establece que el idioma oficial de la República de Honduras es el español y que el Estado protegerá su pureza e incrementará su enseñanza. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH establece, entre otros, como objetivos de la misma, la promoción desarrollo innovación y difusión de la investigación científica humanística y tecnológica; así como el “Fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde”. **CONSIDERANDO:** Que el análisis estadístico de los resultados de las pruebas de aptitud académica reflejan una marcada deficiencia en los estudiantes de la UNAH en el dominio de las competencias básicas del idioma español. **CONSIDERANDO:** Que el pleno de la Junta de Dirección Universitario encuentra prioritario la necesidad de fomentar el estudio del idioma español a nivel universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior emitió en fecha 13 de diciembre de 1977 el Acuerdo Número 12-77 CUO en el cual se aprobó la apertura y el funcionamiento de la Carrera de Letras en la UNAH y el Plan de Estudios actualizado fue aprobado en fecha 17 de diciembre de 1998, según Acuerdo número 369-98 CU. **CONSIDERANDO:** Que actualmente la UNAH ofrece la Carrera de Letras en el Grado de Licenciatura únicamente en la Ciudad Universitaria y en la UNAH-VS. **CONSIDERANDO:** Que actualmente la UNAH no ofrece apoyo a la

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Primera Necesidad de la República.

1



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

carrera de Letras en lo relativo a servicios de educación virtual en modalidades e-learning o b-learning, siendo esta una necesidad que requiere de impostergable atención. **CONSIDERANDO:** Que actualmente las autoridades y los docentes del Centro Universitario Regional del Valle del Aguán (CURVA) han manifestado interés en ofrecer la Carrera de Letras en el Grado de Licenciatura como la primera Carrera del área de las Humanidades que ofrezca la UNAH en el Centro Universitario Regional del Valle del Aguán. **CONSIDERANDO:** Que es una necesidad y una responsabilidad de la Junta de Dirección de la UNAH proponer iniciativas que garanticen que en los planes estratégicos institucionales se incluye la promoción del estudio del idioma español en todos sus Centros Universitarios. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la JDU conocer y resolver sobre problemas administrativos y académicos, que se le planteen así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesario; **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 15 incisos 7, 8, 9, 16 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Solicitar al Consejo Universitario el ofrecimiento de matrícula, a partir del Tercer Período Académico 2009, para los aspirantes del Centro Universitario Regional del Valle del Aguán (CURVA) que deseen matricularse en la Carrera de Letras en el grado de Licenciatura, debiendo utilizarse para su administración académica el plan de estudios de dicha carrera que fue debidamente autorizado por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** Solicitar a la Vicerrectoría Académica la formulación de un Plan Estratégico Institucional que permita que, en un plazo no mayor a cinco años, la UNAH pueda ofrecer la Carrera de Letras en el Grado de Licenciatura en todos los Centros Universitarios Regionales. **TERCERO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en consulta con los Directores de los Centros Universitarios, proceda a programar las actividades académicas y administrativas necesarias, de tal manera que a partir del tercer período académico de 2009 se ofrezca la Carrera de Letras en el Grado de Licenciatura en el CURVA. **CUARTO:** Instruir a la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles para formule un Programa de Becas para estudiantes de la Carrera de Letras, el que inicialmente consistirá en la asignación de 15



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

becas distribuidas así: cinco (5) becas para la Ciudad Universitaria, cinco (5) becas para la UNAH-VS y cinco (5) becas para el CURVA. **QUINTO:** Solicitar a la Vicerrectoría Académica para que por medios de las unidades académicas pertinentes se prepare un curso en línea, en la modalidad virtual que esa unidad académica estime conveniente, para que la UNAH pueda ofrecer a la comunidad estudiantil, en el menor tiempo posible, la Asignatura de Español que forma parte de la formación general que está consignada en las Normas Académicas del Nivel Superior. **SEXTO:** Solicitar a la Vicerrectoría Académica para que el día jueves 23 de abril de 2009, consignado en el calendario académico como “Día del Idioma Español”, programe un acto especial en el que se anuncien las iniciativas que la UNAH está tomando para cumplir con el requerimiento constitucional que establece “que el idioma oficial de la República de Honduras es el español y que el Estado protegerá su pureza e incrementará su enseñanza.” **SEPTIMO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades correspondientes. **CUMPLASE”.** **CRISTIANA NUFIO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARIO PRO SECRETARIO JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 005-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes” Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo de 2009.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH establece, entre otros, como objetivos de la misma, fomentar la vinculación con las fuerzas productivas, laborales empresariales que integre la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que una de las soluciones alterna a la crisis económica mundial es el apoyo al Sector de la Microfinanzas a través de los desembolsos por parte de las Entidades Monetarias Internacionales en apoyo a la Estrategia del Estado para la Reducción de la Pobreza y que el pleno de la Junta de Dirección Universitario encuentra prioritario la necesidad de fomentar el estudio de las Microfinanzas a nivel universitario.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior emitió en fecha 30 de octubre de 2003 el Acuerdo Número 110-2003 CUO, en el cual se aprobó la apertura y el funcionamiento de la Carrera Corta en el Grado Asociado de Técnico en Microfinanzas en la UNAH.

CONSIDERANDO: Que actualmente el Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA), Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) el Centro Universitario Tecnológico Danlí (UNAH TEC DANLI), el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), el Centro Universitario Regional de Olancho (CURNO), el Centro Universitario Regional de Comayagua (CURC) y el Centro Universitario Regional del Litoral del Pacífico (CURLP) son centros regionales en los cuales no se ofrece la Carrera de Microfinanzas como Grado Asociado de Técnico en Microfinanzas.

CONSIDERANDO: Que es potestad de la JDU conocer y resolver sobre problemas administrativos y académicos, que se le planteen así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesario;

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 15 incisos 7, 8, 9,16 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 005-2009-JDU-UNAH

RESUELVE:

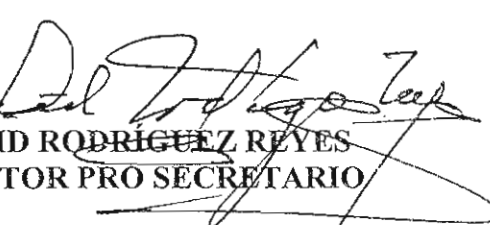
PRIMERO: Solicitar al Consejo Universitario el ofrecimiento de matrícula en la UNAH –Valle de Sula y todos los Centros Universitarios Regionales de la UNAH, a partir del Tercer Período Académico del 2009, para los aspirantes que deseen matricularse en la Carrera de Técnico en Microfinanzas como Grado Asociado, que fue debidamente autorizada por el Consejo de Educación Superior.

SEGUNDO: Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en consulta con los Directores de los Centros Universitarios, una vez aprobado proceda a programar las actividades académicas y administrativas necesarias, para que a partir del tercer período académico de 2009 se inicie la matrícula de estudiantes en los Centros Universitarios Regionales antes mencionados.

TERCERO: Instruir a la Vicerrectoría Académica para que por medio de la Facultad de Ciencias Económicas y la Dirección de Vinculación Universidad- Sociedad promueva y formule convenios de Cooperación con las Municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales y otros actores de la Sociedad Civil, con el propósito de garantizar una mayor incidencia de este Grado Asociado, en el Marco de los Programas de Vinculación Universidad-Sociedad que tiene la UNAH.

CUARTO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades correspondientes. **CUMPLASE.**


PATRICIA NUÑO GAMERO
DIRECTORA PRESIDENTA
UNAH
PRESIDENCIA


VALDIR RODRÍGUEZ REYES
DIRECTOR PRO SECRETARIO
UNAH
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** La Resolución Número 005-2009-JDU-UNAH, aprobada mediante el Punto número ocho (8), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: “**RESOLUCION NÚMERO 005-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria**” José Trinidad Reyes” Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo de 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH establece, entre otros, como objetivos de la misma, fomentar la vinculación con las fuerzas productivas, laborales empresariales que integre la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que una de las soluciones alterna a la crisis económica mundial es el apoyo al Sector de la Microfinanzas a través de los desembolsos por parte de las Entidades Monetarias Internacionales en apoyo a la Estrategia del Estado para la Reducción de la Pobreza y que el pleno de la Junta de Dirección Universitario encuentra prioritario la necesidad de fomentar el estudio de las Microfinanzas a nivel universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior emitió en fecha 30 de octubre de 2003 el Acuerdo Número 110-2003 CUO, en el cual se aprobó la apertura y el funcionamiento de la Carrera Corta en el Grado Asociado de Técnico en Microfinanzas en la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que actualmente el Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA), Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) el Centro Universitario Tecnológico Danlí (UNAH TEC DANLI), el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), el Centro Universitario Regional de Olancho (CURNO), el Centro Universitario Regional de Comayagua (CURC) y el Centro Universitario Regional del Litoral del Pacífico (CURLP) son centros regionales en los cuales no se ofrece la Carrera de Microfinanzas como Grado Asociado de Técnico en Microfinanzas. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la JDU conocer y resolver sobre problemas administrativos y académicos, que se le planteen así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesario; **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 15 incisos 7, 8, 9, 16 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Solicitar al Consejo Universitario el ofrecimiento de matrícula en la UNAH –Valle de Sula y todos los Centros Universitarios Regionales de la UNAH, a partir del Tercer Período Académico del 2009, para los aspirantes que deseen matricularse en la Carrera de Técnico en Microfinanzas como Grado Asociado, que fue debidamente autorizada por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que en consulta con los Directores de los Centro Universitarios, una vez aprobado proceda a programar las actividades académicas y administrativa necesarias, para que a partir del tercer período

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

académico de 2009 se inicie la matrícula de estudiantes en los Centros Universitarios Regionales antes mencionados. **TERCERO:** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que por medio de la Facultad de Ciencias Económicas y la Dirección de Vinculación Universidad- Sociedad promueva y formule convenios de Cooperación con las Municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales y otros actores de la Sociedad Civil, con el propósito de garantizar una mayor incidencia de este Grado Asociado, en el Marco de los Programas de Vinculación Universidad-Sociedad que tiene la UNAH. **CUARTO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades correspondientes. **CUMPLASE". CRISTIANA NUFIO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.



OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARIO JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Primera Necesidad de la República.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 006 -2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria” José Trinidad Reyes” Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco del mes de marzo 2009.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en el artículo 160 establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que el dominio y uso del Idioma Inglés por parte de los profesionales universitarios en el contexto de la sociedad del conocimiento, forma parte de las nuevas competencias que tanto el mercado laboral como el mundo académico demandan.

CONSIDERANDO: Que Honduras por su ubicación geográfica requiere de una masa crítica de personas que tengan el dominio y conocimiento suficiente del idioma inglés para poder responder a las exigencias del uso de este idioma a nivel internacional.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior emitió en fecha 30 de septiembre de 1987 el Acuerdo Número 1-87 CU en el cual se aprobó la apertura y el funcionamiento de la Carrera de Lenguas Extranjeras y la última readecuación al Plan de Estudios fue realizada en fecha 28 de agosto de 1997, según Acuerdo número 98-97 CU.

CONSIDERANDO: Que el pleno de la Junta de Dirección Universitario encuentra prioritario la necesidad de fomentar el estudio del idioma inglés a nivel universitario.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 006 -2009-JDU-UNAH

CONSIDERANDO: Que no existe la Carrera Corta en Grado Asociado de Técnico en Inglés en el cual la UNAH pueda sustentar el ofrecimiento del Grado Asociado en la UNAH.

CONSIDERANDO: Que actualmente el Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA), Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) el Centro Universitario Tecnológico Danlí (UNAH TEC DANLI), el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), el Centro Universitario Regional de Olancho (CURNO), el Centro Universitario Regional de Comayagua (CURC) y el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) son centros regionales en los cuales no se ofrece la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés en el Grado Asociado de Técnico en Inglés.

CONSIDERANDO: Que es potestad de la JDU conocer y resolver sobre problemas administrativos y académicos, que se le planteen así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesario;

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 15 incisos 7, 8, 9,16 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: Instruir a la Vicerrectoría Académica para que, en consulta con La Escuela de Lenguas proceda a elaborar para su aprobación el Plan de Estudios de la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés en el Grado Asociado de Técnico en Inglés. Aprobación que deberá programarse para ser efectiva a más tardar por el Consejo de Educación Superior a más tardar en el mes de diciembre de 2009.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

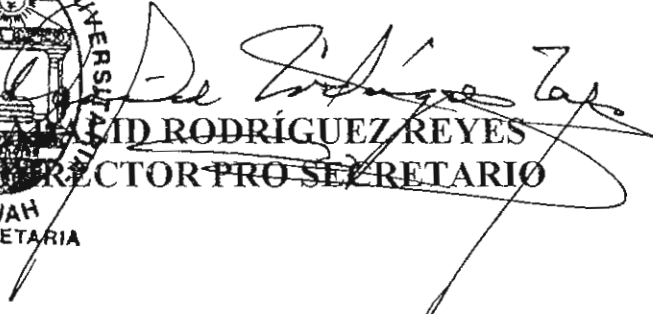

RESOLUCION NÚMERO 006 -2009-JDU-UNAH

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría Académica para que elabore la documentación del Estudio Técnico y Financiero que sustente la viabilidad de ofrecer esta Carrera, a partir del primer Periodo académico del 2010, en los siguientes Centros Universitarios Regionales: Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA), Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) el Centro Universitario Tecnológico Danlí (UNAH TEC DANLI), el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), el Centro Universitario Regional de Olancho (CURNO), el Centro Universitario Regional de Comayagua (CURC) y el Centro Universitario del Litoral del Pacífico (CURLP).

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades correspondientes. **CUMPLASE.**



CRISTIANA NUFIO GAMERO
DIRECTORA PRESIDENTA
UNAH
PRESIDENCIA



DAVID RODRÍGUEZ REYES
DIRECTOR PRO SECRETARIO
UNAH
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras


Junta de Dirección Universitaria

consulta con La Escuela de Lenguas proceda a elaborar para su aprobación el Plan de Estudios de la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés en el Grado Asociado de Técnico en Inglés. Aprobación que deberá programarse para ser efectiva a más tardar por el Consejo de Educación Superior a más tardar en el mes de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría Académica para que elabore la documentación del Estudio Técnico y Financiero que sustente la viabilidad de ofrecer esta Carrera, a partir del primer Periodo académico del 2010, en los siguientes Centros Universitarios Regionales: Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA), Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) el Centro Universitario Tecnológico Danlí (UNAH TEC DANLI), el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), el Centro Universitario Regional de Olancho (CURNO), el Centro Universitario Regional de Comayagua (CURC) y el Centro Universitario del Litoral del Pacífico (CURLP).

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades correspondientes. **CUMPLASE". CRISTIANA NUFIO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.


JORGE OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARIO SECRETARIA JDU-UNAH
UNAH
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** La Resolución Número 006-2009-JDU-UNAH, aprobada mediante el Punto número ocho (8), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“RESOLUCION NÚMERO 006 -2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria”** José Trinidad Reyes” Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco del mes de marzo 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras en el artículo 160 establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que el dominio y uso del Idioma Inglés por parte de los profesionales universitarios en el contexto de la sociedad del conocimiento, forma parte de las nuevas competencias que tanto el mercado laboral como el mundo académico demandan. **CONSIDERANDO:** Que Honduras por su ubicación geográfica requiere de una masa crítica de personas que tengan el dominio y conocimiento suficiente del idioma inglés para poder responder a las exigencias del uso de este idioma a nivel internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior emitió en fecha 30 de septiembre de 1987 el Acuerdo Número 1-87 CU en el cual se aprobó la apertura y el funcionamiento de la Carrera de Lenguas Extranjeras y la última readecuación al Plan de Estudios fue realizada en fecha 28 de agosto de 1997, según Acuerdo número 98-97 CU. **CONSIDERANDO:** Que el pleno de la Junta de Dirección Universitario encuentra prioritario la necesidad de fomentar el estudio del idioma inglés a nivel universitario. **CONSIDERANDO:** Que no existe la Carrera Corta en Grado Asociado de Técnico en Inglés en el cual la UNAH pueda sustentar el ofrecimiento del Grado Asociado en la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que actualmente el Centro Universitario Regional del Valle del Aguan (CURVA), Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) el Centro Universitario Tecnológico Danlí (UNAH TEC DANLI), el Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC), el Centro Universitario Regional de Olancho (CURNO), el Centro Universitario Regional de Comayagua (CURC) y el Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) son centros regionales en los cuales no se ofrece la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés en el Grado Asociado de Técnico en Inglés. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la JDU conocer y resolver sobre problemas administrativos y académicos, que se le planteen así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesario; **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 15 incisos 7, 8, 9,16 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que, en

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 007-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria” José Trinidad Reyes” Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo del 2009.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en el artículo 160 establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la UNAH establece, entre otros, como objetivos de la misma, la promoción desarrollo innovación y difusión de la investigación científica humanística y tecnológica; así como el “Fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde”.

CONSIDERANDO: Que el dominio y uso del Idioma Inglés por parte de los profesionales universitarios en el contexto de la sociedad del conocimiento, forma parte de las nuevas competencias que tanto el mercado laboral como el mundo académico demandan.

CONSIDERANDO: Que Honduras por su ubicación geográfica requiere de una masa crítica de personas que tengan el dominio y conocimiento suficiente del Idioma Inglés para poder responder a las exigencias del uso de este idioma a nivel internacional.

CONSIDERANDO: Que la Región del Valle de Sula, que comprende a la población hondureña que reside en 18 municipios de alta actividad económica, demanda el funcionamiento de La Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 007-2009-JDU-UNAH

CONSIDERANDO: Que el pleno de la Junta de Dirección Universitario encuentra prioritario la necesidad de fomentar el estudio del idioma inglés a nivel universitario.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Superior emitió en fecha 30 de septiembre de 1987 el Acuerdo Número 1-87 CU en el cual se aprobó la apertura y el funcionamiento de la Carrera de Lenguas Extranjeras y la última readecuación al Plan de Estudios fue realizada en fecha 28 de agosto de 1997, según Acuerdo número 98-97 CU.

CONSIDERANDO: Que actualmente en la UNAH-Valle de Sula (UNAH-VS) no se ofrece la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés en el Grado de Licenciatura.

CONSIDERANDO: Que es potestad de la JDU conocer y resolver sobre problemas administrativos y académicos, que se le planteen así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesario;

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 15 incisos 7, 8, 9,16 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Consejo Universitario el funcionamiento a partir del Tercer Período Académico 2009, para los aspirantes de la UNAH-Valle de Sula (UNAH-VS) que deseen matricularse en la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés en el grado de Licenciatura, debiendo utilizarse para su administración académica el Plan de Estudios de dicha Carrera que fue debidamente autorizado por el Consejo de Educación Superior.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



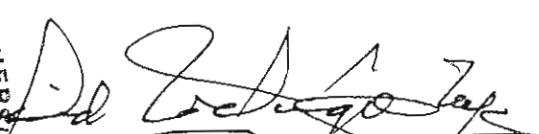
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 007-2009-JDU-UNAH

SEGUNDO: Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que, en consulta con el Director de la UNAH-Valle de Sula (UNAH-VS), proceda a programar las actividades académicas y administrativa necesarias, incluyendo la futura contratación de docentes, de tal manera que a partir del tercer período académico de 2009 se ofrezca la Carrera de Lenguas Extranjera con Orientación en Inglés en el Grado de Licenciatura en la UNAH-Valle de Sula (UNAH-VS).

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades correspondientes. **CUMPLASE.**


MARIANA NUFIO GAMERO
DIRECTORA PRESIDENTA
UNAH
PRESIDENCIA


DAVID RODRÍGUEZ REYES
DIRECTOR PRO SECRETARIO
UNAH
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** La Resolución Número 007-2009-JDU-UNAH, aprobada mediante el Punto número ocho (8), Acta número siete (7) de la sesión ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el miércoles cuatro de marzo de dos mil nueve, que literalmente expresa: **“RESOLUCIÓN NÚMERO 007-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria”** José Trinidad Reyes” Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de marzo del 2009. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras en el artículo 160 establece que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y que deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH establece, entre otros, como objetivos de la misma, la promoción desarrollo innovación y difusión de la investigación científica humanística y tecnológica; así como el “Fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura en el nivel educativo que le corresponde”. **CONSIDERANDO:** Que el dominio y uso del Idioma Inglés por parte de los profesionales universitarios en el contexto de la sociedad del conocimiento, forma parte de las nuevas competencias que tanto el mercado laboral como el mundo académico demandan. **CONSIDERANDO:** Que Honduras por su ubicación geográfica requiere de una masa crítica de personas que tengan el dominio y conocimiento suficiente del Idioma Inglés para poder responder a las exigencias del uso de este idioma a nivel internacional. **CONSIDERANDO:** Que la Región del Valle de Sula, que comprende a la población hondureña que reside en 18 municipios de alta actividad económica, demanda el funcionamiento de La Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés. **CONSIDERANDO:** Que el pleno de la Junta de Dirección Universitario encuentra prioritario la necesidad de fomentar el estudio del idioma inglés a nivel universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior emitió en fecha 30 de septiembre de 1987 el Acuerdo Número 1-87 CU en el cual se aprobó la apertura y el funcionamiento de la Carrera de Lenguas Extranjeras y la última readecuación al Plan de Estudios fue realizada en fecha 28 de agosto de 1997, según Acuerdo número 98-97 CU. **CONSIDERANDO:** Que actualmente en la UNAH-Valle de Sula (UNAH-VS) no se ofrece la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la JDU conocer y resolver sobre problemas administrativos y académicos, que se le planteen así como la de emitir en relación con los actos de su competencia las resoluciones que fueren necesario; **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 15 incisos 7, 8, 9,16 y 23 de la Ley Orgánica de la UNAH. **RESUELVE: PRIMERO:** Solicitar al Consejo Universitario el funcionamiento a partir del Tercer Período Académico 2009, para los aspirantes de la UNAH-Valle de Sula

Teléfono 239-5104 / 239-5106

La Educación es la Primera Necesidad de la República



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

(UNAH-VS) que deseen matricularse en la Carrera de Lenguas Extranjeras con Orientación en Inglés en el grado de Licenciatura, debiendo utilizarse para su administración académica el Plan de Estudios de dicha Carrera que fue debidamente autorizado por el Consejo de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar a la Vicerrectoría Académica para que, en consulta con el Director de la UNAH-Valle de Sula (UNAH-VS), proceda a programar las actividades académicas y administrativa necesarias, incluyendo la futura contratación de docentes, de tal manera que a partir del tercer período académico de 2009 se ofrezca la Carrera de Lenguas Extranjera con Orientación en Inglés en el Grado de Licenciatura en la UNAH-Valle de Sula (UNAH-VS). **TERCERO:** Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las autoridades correspondientes. **CUMPLASE**". **CRISTIANA NUFIO GAMERO, DIRECTORA PRESIDENTA. ADALID RODRÍGUEZ REYES, DIRECTOR PRO SECRETARIO. ES CONFORME A SU ORIGINAL.**

Y para los efectos legales consiguientes, se extiende la presente Certificación, en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO JDU-UNAH

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU-UNAH).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de abril de dos mil nueve.

VISTA: para resolver la solicitud de autorización planteada por la Rectoría de La UNAH, contraída a pedir se termine mediante transacción, la Demanda de Pago e Instalación de un Tribunal Arbitral, que al efecto ha solicitado la Sociedad Mercantil denominada Zelaya Moreno, Arquitectos, S. DE R. L., contra la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para el pago de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.4,345,870.22)**, en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, los Abogados **HECTOR ANTONIO REYES GONZALEZ** y **JOVITA YAMILETH DIAZ GUERRERO**, Apoderados Legales de **ZELAYA MORENO ARQUITECTOS S. de R. L.**, solicitaron al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), la Instalación del Tribunal Arbitral y presentaron demanda para el pago de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.4,345,870.22)**, desglosados así: **a)** Monto de la Deuda de la Garantía Especial de retención **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS(L.781,647.08).**-**b)** Lucro Cesante **UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.1,064,223.14).**-**c)** Daño Emergente **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500,000.00)**, en contra del Comité Pro Construcción de Aulas y Laboratorios del Centro



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH.

Universitario Regional del Centro (CURC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por la no devolución oportuna de la Garantía Especial de Retención en la Construcción del edificio del Centro Universitario Regional de Comayagua (CURC).

CONSIDERANDO: Que el día 13 de junio del año 2002, la UNAH por medio del Consejo Universitario, en el Acta No. 749, punto No. 13, acordó la celebración de un Convenio con la Cámara de Comercio e Industria de Comayagua relativo a aspectos de cooperación para la construcción de las instalaciones del CURC; autorizar a la señora Rectora para que en su condición de representante legal de la UNAH suscriba el Convenio que se hace mérito, firmándose dicho Convenio de Cooperación entre la UNAH y la Cámara de Comercio de Comayagua el 12 de de Julio de 2002.- Seguidamente la Alcaldía Municipal de Comayagua y las fuerzas vivas de la Comunidad integrada ésta por alumnos, docentes y vecinos de la misma, se integran al Convenio como Comité Pro-Construcción CURC, cuando se firma el Adendum al Convenio de Cooperación entre la UNAH, Cámara de Industrias de Comayagua y el Comité integrado por las fuerzas vivas de Comayagua, firmado el 12 de julio del 2002.

CONSIDERANDO: Que el día 27 de marzo del año 2003, la UNAH por intermedio del Consejo Universitario, en su sesión ordinaria según consta en el Acta No. 760, Punto Número Siete (7), aprobó el Acuerdo No. 019-2003 mediante el cual “declaró de emergencia la necesidad de la construcción de las instalaciones físicas del Centro Universitario Regional del Centro (CURC), de conformidad a lo estipulado en la Ley”.

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Comercio e Industria, las fuerzas vivas y la Alcaldía de Comayagua, constituidos como Comité Pro-Construcción del CURC, procedieron a firmar el día 20 de septiembre del 2002, un convenio de Cooperación Inter-institucional DICTA – Comité



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH.

Pro- Construcción CURC/UNAH – CCIC; referente al préstamo de maquinaria y equipo para hacer trabajos de terracería, firmado por Director del DICTA, Presidente Comité Pro – Construcción, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Comayagua y el 04 de abril de 2003, procedieron a preparar las bases de licitación, e invitar a presentar ofertas para la cotización del proyecto, firmadas por el Presidente del Comité Pro-Construcción y el secretario del mismo.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría del Consejo de Administración de la UNAH, mediante oficio No. 014 de fecha 30 de enero de 2003, previamente visto el convenio suscrito entre UNAH y el Presidente de la Cámara de Industria y Comercio de Comayagua, en relación a la construcción de las instalaciones físicas del Centro Universitario Regional del Centro (CURC), previamente autorizado por el Consejo de Administración, autoriza que se inicien las obras correspondientes.

CONSIDERANDO: que el 3 de junio de 2003 se firma contrato de construcción entre el Presidente del Comité Pro – Construcción del edificio de Aulas y laboratorios del CURC y la Empresa constructora “CONSORCIO HOGARES SOVIPE” por un monto de catorce millones novecientos veinticuatro mil quinientos sesenta y un lempiras exactos (L.14,924,561.00), la cual sub contrató el 100% de la obra, con la Sociedad ZELAYA – MORENO ARQUITECTOS, S. de R.L., y posteriormente esta Empresa en fecha 31 de enero de 2004 presento al Comité Pro Construcción una propuesta sobre incremento de obra, en acta de fecha 16 de febrero de 2004 firmada por el Presidente del Comité Pro Construcción CURC, y se acordó un valor total de la obra final en Diecisiete Millones de lempiras Exactos (L.17,000.000.00), aumento que corresponde a Dos millones Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos (L. 2.,075,439.00), el cual corresponde al 13.9% de obra adicional.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH.

CONSIDERANDO: Que se recibió el acta de Recepción Final del Edificio de Aulas y Laboratorios del CURC el 2 de diciembre de 2005 y firmada por el Presidente del Comité, Gerente de proyecto de ZELAYA MORENO ARQUITECTO, S. de R.L., Director del CURC, y Supervisor del Proyecto.

CONSIDERANDO: Que en Resolución Numero No. 6-2006, de fecha 23 de agosto de 2006, de la Comisión de Control de Gestión se procede a organizar una comisión de estudio de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros que conciernen a la construcción del Edificio CURC y se integra una comisión.-Que la obra está en servicio y beneficia a estudiantes de las comunidades de Comayagua, La Paz e Intibucá. Además esta obra fue levantada con la animosidad y buena fe de autoridades, comerciantes y estudiantes locales.

CONSIDERANDO: Que en el Convenio de Cooperación entre la UNAH y la Cámara de Comercio de Comayagua el 12 de de Julio de 2002, no se le cedió a nadie la competencia para ser la Unidad Ejecutora del Proyecto.- Que de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, Artículos 11, numeral 2; el único representante válido para la convocatoria a licitación y firma de contratos es el representante legal de la institución, en este caso es competencia de la Rectoría, en base de que los fondos a utilizar en dicho proyecto provienen de la UNAH. - Que el Comité Pro Construcción, que es diferente a la Cámara de Comercio e Industria de Comayagua, sin autorización expresa y sin personería jurídica invitó a empresas a presentar ofertas para la construcción del edificio de aulas y laboratorios de CURC.

CONSIDERANDO: Que la Constructora CONSORCIO HOGARES SOVIPE sin el consentimiento de la UNAH, subcontrató los servicios de la sociedad Zelaya Moreno, Arquitectos, S DE R. L.” incumplió la cláusula décimo octava del contrato, al sub-contratar el 100% de la obra, sin embargo el responsable directo continuaría siendo el constructor “Consortio Hogares Sovipe”.-Y La Empresa Hogares Sovipe.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH.

CONSIDERANDO: Que una vez terminada y entregada la obra a satisfacción de la UNAH, esta debió haber hecho efectiva la garantía de Buena calidad de Obra, por la cantidad de Ochocientos Cincuenta Mil Lempiras (L.850,000.00), y al no haberlo hecho oportunamente, dicha cantidad ha generado intereses de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que al no haberse hecho efectivo oportunamente la referida garantía la Sociedad Zelaya Moreno Arquitectos, S. de R.L., estuvo reclamando la devolución de la misma, y al no obtener respuesta favorable promovió juicio arbitral en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, presentando la demanda respectiva.

CONSIDERANDO: Que la UNAH contestó la demanda, sometiéndose al juicio arbitral, habiéndose señalado audiencias para que las partes procuraran llegar a un arreglo conciliatorio, caso contrario el siguiente paso sería la instalación del Tribunal Arbitral, con las consecuencias probables siguientes: a) Por Ley la UNAH deviene obligada a hacer efectiva la garantía especial de retención y los intereses que se hubieran devengado desde la fecha en que debió haberse hecho efectivo el pago; b) Que se corre el riesgo de que el Tribunal Arbitral condene a la UNAH a pagar el daño emergente según lo acredite el demandante; c) Que en este tipo de juicios corresponde a las partes el pago de los honorarios de los Árbitros; y, d) Que también está el riesgo de que la UNAH sea condenada en costas. Todo lo anterior expone a la institución a sufrir un daño en su patrimonio, el cual debe tratar de evitarse o minimizarse de conformidad con los principios de una sana administración y custodia del patrimonio universitario. Por tanto no sería correcto exponer a la UNAH a sufrir un daño, cuyas proporciones pueden atenuarse.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH.

CONSIDERANDO: Que los Artículos 110 de la Constitución de la República, 2000 y 2001 del Código Civil prevén la transacción como una forma de arreglar a los conflictos jurídicos.

CONSIDERANDO: Que la JDU deliberó sobre el tema y determinó autorizar a la Rectoría para proponer a la Sociedad **ZELAYA MORENO ARQUITECTOS, S. de R. L.**, una transacción en la audiencia de conciliación con las siguientes bases: a) La UNAH, ofrece pagar a **ZELAYA MORENO ARQUITECTOS, S. DE R.L.**, la cantidad de Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Lempiras con Ocho Centavos (L.781,647.08), que significa el 100% de la Garantía Especial de Retención establecidas según las condiciones de ejecución del contrato de construcción; b) Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés Lempiras con Catorce Centavos (L. 1,064,223.14), que representa el 100% del Lucro Cesante, es decir los intereses calculados desde la fecha de recepción de la obra hasta la fecha acordada para efectuar este pago; c) aceptar pagar Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro Lempiras (L.369,174.00), que significa el 14% de la cantidad reclamada como Daño Emergente. En consecuencia, el total a reconocer como pago por parte de la UNAH por los conceptos antes referidos es de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 2, 215,044.20), que significa el 51% del total de lo reclamado.

CONSIDERANDO: Que a juicio de la JDU en el manejo de este asunto, desde el principio, hasta la fecha en que debió haberse hecho efectivo el pago, pudieron haber existido actos irregulares que implicarían responsabilidad para su actores, por lo tanto son los entes competentes de la UNAH y los órganos fiscalizadores y contralores del Estado los que deberían hacer las deducciones de responsabilidades que en cada caso correspondan.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, que expresamente dice “Si como resultado de sus funciones las Unidades de Auditoría Interna descubrieren hechos que puedan generar responsabilidades administrativas, deberán comunicarlo al titular de la entidad u órgano para que dicte las medidas correctivas que correspondan, dándole seguimiento a las decisiones adoptadas. En el caso de no adoptar o no aplicar medidas necesarias, la Unidad de Auditoría Interna deberá comunicarlo al Tribunal, en un plazo máximo de quince (15) días. Cuando el examen de los actos o hechos se descubrieren indicios de responsabilidad civil o penal, el Auditor Interno de la entidad procederá a ponerlo en conocimiento del Tribunal, quien a la vez lo comunicara a la Procuraduría General de la República para que instruya las acciones civiles que fuesen procedentes, y al Ministerio Público o al Procurador General de la República, cuando proceda, para el ejercicio de la acción penal”.

POR TANTO:

La Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la UNAH y en aplicación de los Artículos 110 de la Constitución de la República, 2000 y 2001 del Código Civil y 5, 41, 42 y 50 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

RESOLVE:

PRIMERO: Emitir su opinión favorable a efecto de que la Rectoría, por intermedio de su apoderado legal procure llegar a una negociación con la Sociedad ZELAYA MORENO ARQUITECTOS, S. DE R.L., en el juicio Arbitral que le ha promovido para el pago de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH.

SETENTA LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L.4,345,870.22), desglosados así: a) Monto de la Deuda de la Garantía Especial de retención **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.781,647.08)**. -b) Lucro Cesante **UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L.1,064,223.14)**. -c) Daño Emergente **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,500,000.00)**, en contra del Comité Pro Construcción de Aulas y Laboratorios del Centro Universitario Regional del Centro (CURC) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por la no devolución oportuna de la Garantía Especial de Retención en la Construcción del edificio del Centro Universitario Regional de Comayagua (CURC).

SEGUNDO: Que en aras de precaver un conflicto mayor y buscar una solución conciliatoria, con base en lo establecido en el Artículo 110 de la Constitución de la República, 2000 y 2001 del Código Civil las partes procuren llegar a una transacción en los términos siguientes: **a)** La UNAH, ofrece pagar a ZELAYA MORENO ARQUITECTOS, S. DE R.L., la cantidad de Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Lempiras con Ocho Centavos (L.781,647.08), que significa el 100% de la Garantía Especial de Retención establecidas según las condiciones de ejecución del contrato de construcción; **b)** Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitres Lempiras con Catorce Centavos (L. 1,064,223.14), que representa el 100% del Lucro Cesante, es decir los intereses calculados desde la fecha de recepción de la obra hasta la fecha acordada para efectuar este pago; **c)** aceptar pagar Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro Lempiras (L. 369,174.00), que significa el 14% de la cantidad reclamada como Daño Emergente. En consecuencia, el total a reconocer como pago por parte de la UNAH por los conceptos antes referidos es de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 008-2009-JDU-UNAH.

DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.2,215,044.20), que significa el 51% del total de lo reclamado.

TERCERO: Que en el Acuerdo a que se llegue quede constancia expresa en el acta que se levantará que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, queda liberada de cualquier reclamación presente, pasada y futura en lo que respecta a la ejecución del contrato de construcción de obra del Centro Universitario Regional de Comayagua (CURC).

CUARTO: Sobre la modalidad de pago, la Rectoría deberá acordarlo con la Sociedad demandante, de acuerdo con las posibilidades financieras de la institución.

QUINTO: Instruir a la comisión de Control de Gestión y a la Auditoría Interna de la UNAH para que por separado preparen un borrador de Acuerdo sobre las medidas que las autoridades universitarias deben tomar a efecto de remitir este caso al Tribunal Superior de Cuentas, a la Fiscalía contra la Corrupción, al Consejo Nacional Anticorrupción y a la Procuraduría General de la República, para que en nombre de la sociedad y del Estado deduzcan las responsabilidades que en derecho correspondan.

SEXTO. Esta Resolución es de ejecución inmediata. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, transcriba la presente Resolución a las instancias correspondientes. **CUMPLASE.**



OLVIN E. RODRÍGUEZ
DIRECTOR PRESIDENTE



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
DIRECTOR SECRETARIO



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 009-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

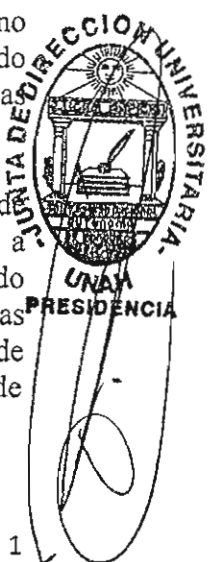
CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario;

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria, es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable del control administrativo y seguimiento de los resultados operativos;

CONSIDERANDO: Que la atribución de la Junta de Dirección Universitaria es definir políticas que aseguren la rendición de cuenta a la cooperación internacional;

CONSIDERANDO: Que en el año 2007, la Universidad de Brock y la UNAH fueron galardonadas por la Iniciativa de Investigación para la Salud Global (GHRI) del Gobierno Canadiense con fondos de investigación para llevar a cabo el Proyecto Fortaleciendo capacidades para lograr la meta No. 6 del Milenio en Honduras: Combatiendo las Enfermedades Infecciosas” por un monto de Can\$ 1.5 millones.

CONSIDERANDO: La solicitud presentada en esta misma fecha ante la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por la Doctora Lourdes Enríquez de Madrid, contraída a pedir la autorización con fondos de la UNAH como contraparte del Proyecto Fortaleciendo capacidades para lograr la meta No. 6 del Milenio en Honduras: Combatiendo las Enfermedades Infecciosas” para la autorización del reembolso de los gastos de remodelación de l espacio físico correspondiente al laboratorio de investigación y aula de



Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.





Universidad Nacional Autónoma de Honduras



Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 009-2009-JDU-UNAH

físico correspondiente al laboratorio de investigación y aula de clase del Programa de Maestría en Enfermedades Infecciosas y Zoonóticas (MEIZ) y así se pueda efectuar el reembolso correspondiente acreditándolo al Programa 01, Sub-programa 16, Actividad 09, Objeto del Gasto 42300.00, para el Departamento de Microbiología de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito.

TERCERO: Esta Resolución es de efecto inmediato. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las siguientes dependencias: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y al Departamento de Microbiología.
CUMPLASE.



GILVAN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
SECRETARÍA
Director Secretario



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus Artículos 11 y 15 otorga a la Junta de Dirección Universitaria funciones como órgano administrativo principal, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, los reglamentos y resoluciones que fueren necesarios y vigilar su cumplimiento;

CONSIDERANDO: Que a la JDU le compete la supervisión de la aplicación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de la UNAH y que una de las políticas financieras implícitas en la Ley Orgánica es el logro y mantenimiento del equilibrio presupuestario;

CONSIDERANDO: Que la Junta de Dirección Universitaria, es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable del control administrativo y seguimiento de los resultados operativos;

CONSIDERANDO: Que la atribución de la Junta de Dirección Universitaria es definir políticas que aseguren la rendición de cuenta a la cooperación internacional;

CONSIDERANDO: La solicitud presentada en esta misma fecha ante la Junta de Dirección Universitaria (JDU) por la Doctora Lourdes Enríquez de Madrid, contraída a pedir la autorización para proceder a la compra del

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH

Vehículo de trabajo todo terreno, con fondos de donación del Proyecto Fortaleciendo capacidades para lograr la meta No. 6 del Milenio en Honduras: “Combatiendo las Enfermedades Infecciosas”.

CONSIDERANDO: Que en el año 2007, la Universidad de Brock y la UNAH fueron galardonadas por la Iniciativa de Investigación para la Salud Global (GHRI) del Gobierno Canadiense con fondos de investigación para llevar a cabo el Proyecto Fortaleciendo capacidades para lograr la meta No. 6 del Milenio en Honduras: Combatiendo las Enfermedades Infecciosas” por un monto de Can \$ 1.5 millones;

CONSIDERANDO: Que con fecha 22 de Febrero del 2008, la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante nota de crédito No. 2028 y la resolución No. 036 del Departamento de Finanzas y Presupuesto, creó la estructura presupuestaria, Programa 01, Sub-programa 16, Actividad 09, Objeto del Gasto 42300.00, para el Departamento de Microbiología, por un monto total de 764,272.78 para la compra de un vehículo donado por la Cooperación Canadiense, parte del cual, se utilizaron fondos para la remodelación del espacio físico correspondiente al laboratorio de investigación y aula de clase del Programa de Maestría en enfermedades infecciosas y zoonóticas (MEIZ), que es uno de los objetivos del proyecto antes mencionado, que competía a la UNAH como contraparte del Convenio;

CONSIDERANDO: Que en el año dos mil ocho, la Universidad sometió a licitación Pública No. 02-2008 tres vehículos Pick-up para el CURNO, CURC Y CURLA y una camioneta 4x4 para Microbiología y que por acuerdo RU-No. 1391-2008 se le adjudicó a la Corporación Flores la compra de los cuatro (4) vehículos;

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH

CONSIDERANDO: Que la solicitud de exoneración para el pago de impuestos de introducción de la camioneta no fue extendida por la Secretaría de Finanzas aduciendo que era un vehículo de lujo y habiéndose argumentado por la Corporación Flores que el automóvil Fourtune detallado en la exoneración ya había sido vendido;

CONSIDERANDO: Que de hecho existe resolución del contrato por incumplimiento de parte del contratista porque fundamentalmente la ejecución normal del contrato no es posible;

CONSIDERANDO: Es prerrogativa de la Institución resolver el contrato por incumplimiento del contratista (Artículo 119 de la Ley de Contratación del Estado);

CONSIDERANDO: Que el dinero destinado en la compra del vehículo proviene totalmente de la Cooperación Canadiense y que la UNAH es simple depositaria de ese dinero, el cual tendrá que restituirse si no se ejecuta pronto la compra. (Artículo 1939 del Código Civil); agregándose la exigencia de la Cooperación Canadiense por ejecutar la compra aludida;

CONSIDERANDO: Que para que proceda una compra directa que se resuelva se declare desierta por causas no imputables a los funcionarios responsables del procedimiento siempre que por razones de urgencia debidamente calificada no fuere posible repetir dicho procedimiento se requiere la autorización del órgano de dirección cuando se trata de contratos de la administración descentralizada (Artículo 60 número 5 de la Ley de Contratación del Estado). Que cuando ocurran circunstancias ocasionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios podrá contratarse el suministro sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias sin perjuicio de las funciones de fiscalización (Artículo 9 párrafo 4 en relación con el Artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado);

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCION NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH

CONSIDERANDO: Que a la fecha el proyecto se encuentra a la mitad del período aprobado y su fecha de cierre es Febrero del 2011, no habiéndose cumplido ninguno de los objetivos específicos, ni ejecutado más del 10% de presupuesto, por lo que es urgente implementar medidas inmediatas para cumplir con el Convenio establecido.

POR TANTO:

En uso de las Facultades que a la JDU le confiere los Artículos 11, 15 numerales 7, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en aplicación de los Artículos 116 al 119 de la Ley General de la Administración Pública; 24 al 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza la compra del vehículo automotriz y se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas de la UNAH para que pueda llevar a cabo una compra directa para que la Cooperación Canadiense y la Maestría en Enfermedades Infecciosas y Zoonóticas de la Escuela de Microbiología puedan obtener un automóvil de menos lujo y a los precios actuales de mercado, con los fondos donados por la Cooperación Canadiense.

SEGUNDO: Instruir al Departamento Legal de la UNAH para que solicite a la Unidad de Franquicias de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas la anulación de la exoneración de la dispensa por el carro de lujo Fourtune y que solicite exoneración por el nuevo vehículo que será sometido a los procedimientos señalados en el artículo primero.

TERCERO: El monto para la compra de este vehículo deberá ser cargado Programa 01, Sub-programa 16, Actividad 09, Objeto del Gasto 42300.00 una vez que se haya acreditado a este programa tal como está establecido en la Resolución Número 009-2009-JDU-UNAH, emitida por la Junta de Dirección Universitaria.

Teléfono 239-5104 / 239-5106


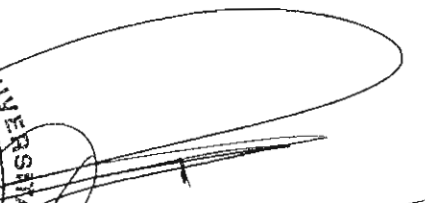
"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 010-2009-JDU-UNAH

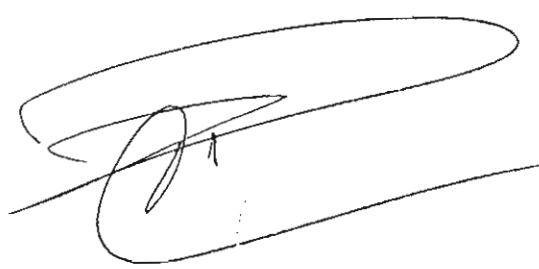
CUARTO: Esta Resolución es de efecto inmediato. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba la presente Resolución a las siguientes dependencias: Rectoría, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Auditoría Interna, Comisión de Control de Gestión y al Departamento de Microbiología. **CUMPLASE.**



MELVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA



OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario
UNAH
SECRETARIA





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 011-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil nueve.

VISTA para resolver la solicitud presentada por la señora Rectora y contraída a pedir la revisión de las bases salariales determinadas por la Comisión de Transición en su Acuerdo No. 225-A-2007 del 22 de mayo de 2007, para puestos específicos con funciones de dirección administrativa superior de la UNAH;

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con el Artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) goza de autonomía, lo cual le faculta para administrar de conformidad con la Ley los recursos financieros que se consignan en su presupuesto;

CONSIDERANDO (2): Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución;

CONSIDERANDO (3): Que según el literal 19 del Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH la JDU tiene entre sus atribuciones, en coordinación con la Rectoría, negociar los compromisos adquiridos por la UNAH;

CONSIDERANDO (4): Que la JDU escuchó los argumentos presentados por la Señora Rectora relacionados con la necesidad de revisar las bases salariales determinadas por la Comisión de Transición en su Acuerdo No. 225-A-2007 del 22 de mayo de 2007, para puestos específicos con funciones de dirección administrativa superior de la UNAH;

CONSIDERANDO (5): Que tanto para el personal docente, como para el administrativo y de servicio el Presupuesto de la UNAH contempla la aplicación del Diez Punto Ocho Por Ciento (10.8%) de incremento a la base, en los términos fijados por el Banco Central de Honduras en materia de Índice de Precios al Consumidor y como referencia a la revisión solicitada es recomendable aplicar dicho índice de incremento a la base.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 11, 15 numerales 16 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar un incremento a la base salarial de los puestos que desempeñan funciones de dirección administrativa superior determinados por la Comisión de Transición, en su Acuerdo No. 225-A-2007 del 22 de mayo de 2007, de diez punto ocho por ciento (10.8%) a partir de enero de 2009;

SEGUNDO: El ajuste se hará efectivo a partir de la planilla de pagos del mes de agosto del presente año. Los meses de enero a julio, se pagarán en el curso del año 2009 en forma retroactiva en función de la disponibilidad financiera de la UNAH;

TERCERO: Para cumplir con esta obligación la UNAH, deberá tomar las medidas necesarias para el control del gasto, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas;

CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Señora Rectora, a la Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para los efectos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**


OLYVIN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA


OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintidós de julio de dos mil nueve, según punto número seis (6) del Acta número veinte (20), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **“RESOLUCIÓN NÚMERO 011-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA.-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil nueve. **VISTA** para resolver la solicitud presentada por la señora Rectora y contraída a pedir la revisión de las bases salariales determinadas por la Comisión de Transición en su Acuerdo No. 225-A-2007 del 22 de mayo de 2007, para puestos específicos con funciones de dirección administrativa superior de la UNAH; **CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con el Artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) goza de autonomía, lo cual le faculta para administrar de conformidad con la Ley los recursos financieros que se consignan en su presupuesto; **CONSIDERANDO (2):** Que la Junta de Dirección Universitaria (JDU), es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución; **CONSIDERANDO (3):** Que según el literal 19 del Artículo 15 de la Ley Orgánica de la UNAH la JDU tiene entre sus atribuciones, en coordinación con la Rectoría, negociar los compromisos adquiridos por la UNAH; **CONSIDERANDO (4):** Que la JDU escuchó los argumentos presentados por la Señora Rectora relacionados con la necesidad de revisar las bases salariales determinadas por la Comisión de Transición en su Acuerdo No. 225-A-2007 del 22 de mayo de 2007, para puestos específicos con funciones de dirección administrativa superior de la UNAH; **CONSIDERANDO (5):** Que tanto para el personal docente, como para el administrativo y de servicio el Presupuesto de la UNAH contempla la aplicación del Diez Punto Ocho Por Ciento (10.8%) de incremento a la



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

base, en los términos fijados por el Banco Central de Honduras en materia de Índice de Precios al Consumidor y como referencia a la revisión solicitada es recomendable aplicar dicho índice de incremento a la base. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en los artículos 11, 15 numerales 16 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar un incremento a la base salarial de los puestos que desempeñan funciones de dirección administrativa superior determinados por la Comisión de Transición, en su Acuerdo No. 225-A-2007 del 22 de mayo de 2007, de diez punto ocho por ciento (10.8%) a partir de enero de 2009; **SEGUNDO:** El ajuste se hará efectivo a partir de la planilla de pagos del mes de agosto del presente año. Los meses de enero a julio, se pagarán en el curso del año 2009 en forma retroactiva en función de la disponibilidad financiera de la UNAH; **TERCERO:** Para cumplir con esta obligación la UNAH, deberá tomar las medidas necesarias para el control del gasto, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas; **CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá ser comunicada a la Señora Rectora, a la Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, para los efectos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles dos de septiembre de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes".- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil nueve.

VISTA 1: La solicitud presentada ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU y Coordinadora de la Comisión de Espacios Físicos, para que se ejecute a través de la instancia correspondiente, lo siguiente: a.- Corte de energía eléctrica a todos aquellos negocios ilegales señalados en el informe remitido por el Departamento de Cobranzas, mediante oficio No. DC No. 108 levantado en el mes de febrero del año 2009. b.- Que se proceda a ejecutar acciones de desalojo de todos aquellos locales ilegales que se encuentran dentro de los predios universitarios. c.- Elaboración de un plan de actividades para la ejecución de lo anteriormente expuesto.

VISTA 2: La solicitud presentada ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU y Coordinadora de la Comisión de Espacios Físicos, para que: Se elabore el diseño y construcción de las obras para el depósito de los residuos químicos, los escombros del incendio y los químicos en desuso, con las medidas de seguridad recomendadas por el Comité Interinstitucional y el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) bajo el informe de inspección AGA-II.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Espacios Físicos en el ejercicio de su actividad ha detectado un sin número de negocios que constituidos en forma ilegal ocupan espacios físicos de la UNAH, sin pagar ningún alquiler, consumiendo gran cantidad de energía eléctrica y agua, teniendo la UNAH que sufragar esos gastos que no le corresponden. Que los negocios ilegales antes mencionados tienen muchos años de estar utilizando los servicios públicos que son pagados por la UNAH, ocasionando graves daños a su patrimonio y al mismo tiempo provocando insalubridad en nuestras instalaciones, aspecto negativo para nuestra Comunidad Universitaria.

CONSIDERANDO: El oficio No. CCG 966 del 1 de diciembre del 2008 donde se manifiesta la necesidad de aprobar dentro de la Ciudad Universitaria un lugar intermedio donde ubicar los escombros y residuos químicos que resultaron del incendio del edificio de la Facultad de Química y Farmacia.

CONSIDERANDO: Que el Comité Interinstitucional consideró el sitio propuesto al lado sur del Observatorio Astronómico calle de por medio, cuyas coordenadas geográficas en UTM son: 16482830E 1575315N, por reunir las condiciones necesarias para el depósito

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH.

temporal de los residuos. Esta información fue trasladada oficialmente a la Dirección de Control Ambiental (DECA), para que emitiera su opinión sobre el sitio descrito.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 11 y 15 numerales 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos No. 60, numerales 2,3,4 y 5 y Artículo 151 de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Excitar a la Rectoría para que instruya a las unidades competentes para que procedan: **a)** al corte de energía eléctrica a todos aquellos negocios ilegales señalados en el informe remitido por el Departamento de Cobranzas, mediante oficio No. DC No. 108 levantado en el mes de febrero del año 2009; **b)** instruir al Abogado General y a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas para que procedan a ejecutar acciones de desalojo de todos aquellos locales ilegales que se encuentran dentro de los predios universitarios.

SEGUNDO: Lo especificado en el numeral primero, deberá ser aplicado en igual forma a los Centros Regionales.

TERCERO: Para efecto de depositar los residuos químicos que se desprenden del edificio de Química y Farmacia y los químicos en desuso que se encuentran en el edificio número siete (7) de Ciudad Universitaria, en virtud de que en estos espacios no se cuenta con las condiciones mínimas para su almacenamiento. Esta Resolución se toma en observancia de los expertos de Centro Colaborador en Prevención, Preparativos y Respuesta ante Situaciones de Emergencias Químicas (CETESB) y el dictamen del Comité Interinstitucional y el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO).

CUARTO: Excitar a la Rectoría para que ordene a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y al Departamento de Desarrollo Físico, que ejecuten las acciones necesarias, para que se efectúe el diseño y construcción de las obras para el depósito de los residuos químicos, los escombros del incendio y los químicos en desuso, con las medidas de seguridad recomendadas por el Comité Interinstitucional y que se enuncian a continuación: **1.** Debe ser un terreno accesible y estable. **2.** Alejado de fuentes de aguas superficiales y de pozo. **3.** Alejado de la población en la manera de lo posible de la población estudiantil. **4.** Con disponibilidad de energía eléctrica para el acondicionamiento o refrigeración de los reactivos que quedaron en buen estado. **5.** El sitio debe contar con seguridad para evitar actos de robo o vandalismo en las sustancias peligrosas.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".

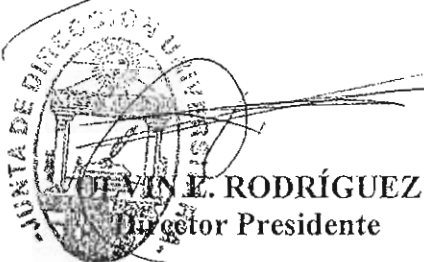


Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH.

QUINTO: Instruir a quien corresponda que las obras descritas sean supervisadas por el Departamento de Desarrollo Físico, con el acompañamiento del Comité Interinstitucional.

SEXTO: Que para conocimiento y demás la Secretaría transcriba esta Resolución que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.
CUMPLASE.



UNAH
PREVIDENCIA

JUAN E. RODRÍGUEZ
Director Presidente



UNAH
SECRETARIA

OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles diecinueve de agosto de dos mil nueve, según punto número nueve (9) del Acta número veintiuno (21), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **“RESOLUCIÓN NÚMERO 013-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil nueve. VISTA 1:** La solicitud presentada ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU y Coordinadora de la Comisión de Espacios Físicos, para que se ejecute a través de la instancia correspondiente, lo siguiente: **a.-** Corte de energía eléctrica a todos aquellos negocios ilegales señalados en el informe remitido por el Departamento de Cobranzas, mediante oficio No. DC No. 108 levantado en el mes de febrero del año 2009. **b.-** Que se proceda a ejecutar acciones de desalojo de todos aquellos locales ilegales que se encuentran dentro de los predios universitarios. **c.-** Elaboración de un plan de actividades para la ejecución de lo anteriormente expuesto. **VISTA 2:** La solicitud presentada ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU y Coordinadora de la Comisión de Espacios Físicos, para que: Se elabore el diseño y construcción de las obras para el depósito de los residuos químicos, los escombros del incendio y los químicos en desuso, con las medidas de seguridad recomendadas por el Comité Interinstitucional y el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO) bajo el informe de inspección AGA-II. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Espacios Físicos en el ejercicio de su actividad ha detectado un sin número de negocios que constituidos en forma ilegal ocupan espacios físicos de la UNAH, sin pagar ningún alquiler, consumiendo gran cantidad de energía eléctrica y agua, teniendo la UNAH que sufragar esos gastos que no le corresponden. Que los negocios ilegales antes mencionados tienen muchos años de estar utilizando los servicios públicos que son pagados por la UNAH, ocasionando

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

graves daños a su patrimonio y al mismo tiempo provocando insalubridad en nuestras instalaciones, aspecto negativo para nuestra Comunidad Universitaria. **CONSIDERANDO:** El oficio No. CCG 966 del 1 de diciembre del 2008 donde se manifiesta la necesidad de aprobar dentro de la Ciudad Universitaria un lugar intermedio donde ubicar los escombros y residuos químicos que resultaron del incendio del edificio de la Facultad de Química y Farmacia. **CONSIDERANDO:** Que el Comité Interinstitucional consideró el sitio propuesto al lado sur del Observatorio Astronómico calle de por medio, cuyas coordenadas geográficas en UTM son: 16482830E 1575315N, por reunir las condiciones necesarias para el depósito temporal de los residuos. Esta información fue trasladada oficialmente a la Dirección de Control Ambiental (DECA), para que emitiera su opinión sobre el sitio descrito. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 11 y 15 numerales 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos No. 60, numerales 2,3,4 y 5 y Artículo 151 de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Excitar a la Rectoría para que instruya a las unidades competentes para que procedan: **a)** al corte de energía eléctrica a todos aquellos negocios ilegales señalados en el informe remitido por el Departamento de Cobranzas, mediante oficio No. DC No. 108 levantado en el mes de febrero del año 2009; **b)** instruir al Abogado General y a la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas para que procedan a ejecutar acciones de desalojo de todos aquellos locales ilegales que se encuentran dentro de los predios universitarios. **SEGUNDO:** Lo especificado en el numeral primero, deberá ser aplicado en igual forma a los Centros Regionales. **TERCERO:** Para efecto de depositar los residuos químicos que se desprenden del edificio de Química y Farmacia y los químicos en desuso que se encuentran en el edificio número siete (7) de Ciudad Universitaria, en virtud de que en estos espacios no se cuenta con las condiciones mínimas para su almacenamiento. Esta Resolución se toma en observancia de los expertos de Centro Colaborador en Prevención, Preparativos y Respuesta ante Situaciones de Emergencias Químicas (CETESB) y el dictamen del Comité Interinstitucional y el Centro de Estudios y Control de Contaminantes (CESCCO). **CUARTO:** Excitar a la Rectoría para que ordene a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y al Departamento de Desarrollo Físico, que ejecuten las acciones necesarias, para que se efectúe el diseño y



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

construcción de las obras para el depósito de los residuos químicos, los escombros del incendio y los químicos en desuso, con las medidas de seguridad recomendadas por el Comité Interinstitucional y que se enuncian a continuación: **1.** Debe ser un terreno accesible y estable. **2.** Alejado de fuentes de aguas superficiales y de pozo. **3.** Alejado de la población en la manera de lo posible de la población estudiantil. **4.** Con disponibilidad de energía eléctrica para el acondicionamiento o refrigeración de los reactivos que quedaron en buen estado. **5.** El sitio debe contar con seguridad para evitar actos de robo o vandalismo en las sustancias peligrosas. **QUINTO:** Instruir a quien corresponda que las obras descritas sean supervisadas por el Departamento de Desarrollo Físico, con el acompañamiento del Comité Interinstitucional. **SEXTO:** Que para conocimiento y demás la Secretaría transcriba esta Resolución que es de ejecución inmediata, a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CUMPLASE”.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles dos de septiembre de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 014-2009-JDU-UNAH.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes".- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil nueve.

VISTA 1: La solicitud presentada ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU y Coordinadora de la Comisión de Espacios Físicos, para la Contratación urgente de una Compañía Consultora mediante el proceso de Licitación para la realización del diagnóstico y rediseño del sistema eléctrico en el área de Instalaciones Eléctricas en Alto y Bajo voltaje de la Ciudad Universitaria y prepare los términos de referencia necesarios para realizar el proceso de selección de una empresa que construya los sistemas eléctricos en bajo y alto voltaje; de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado.

VISTA 2: La solicitud presentada ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU y Coordinadora de la Comisión de Espacios Físicos, para la Contratación urgente de una Compañía Consultora mediante el proceso de Licitación para la realización del diagnóstico y rediseño de los sistemas hidrosanitarios en el área de Instalaciones de agua potable y aguas negras de la Ciudad Universitaria y preparación de los términos de referencia necesarios para realizar el proceso de selección de una empresa que reconstruya los sistemas hidrosanitarios de la UNAH; de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la mayor parte de las instalaciones eléctricas construidas en la década de los sesenta y los setenta en la Ciudad Universitaria de Tegucigalpa ya cumplieron con su vida útil, principalmente las de bajo voltaje que en su mayoría se encuentran sobrecargadas y dado el incremento de la población en la Ciudad Universitaria se ha producido un aumento sustancial en la demanda de energía eléctrica, por lo que en los últimos años se han presentado múltiples problemas que en el desempeño del equipo eléctrico y electrónico requieren de una solución completa de los mismos.

CONSIDERANDO: El colapso de un transformador que por recarga de energía vino a provocar un paro de labores en algunos sectores de nuestra Alma Mater y tomando igualmente en consideración el informe presentado por el Cuerpo de Bomberos de la Estación Central de Tegucigalpa; considerando el siniestro ocurrido en Agosto del año recién pasado, donde el Edificio de Química y Farmacia se quemó completamente, producto de instalaciones y conductores eléctricos recargados y que ya habían cumplido con su vida útil, se cuenta con la documentación que establece los términos de referencia para la contratación de la firma consultora.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CONSIDERANDO: Que la Ciudad Universitaria fue construida hace más de 45 años y que los diferentes servicios han sobrepasado su vida útil, específicamente los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario. La situación ha sido agravada por el crecimiento de la demanda y por las ampliaciones y modificaciones efectuadas a los sistemas originales sin respetar criterios y normas técnicas. Que existe un grave peligro para la población universitaria que se agudiza en verano. Además los requerimientos ambientales en el país exigen hoy en día no solo proporcionar agua de calidad sino además evitar la contaminación.

CONSIDERANDO: Que es necesario asegurar la prestación de los servicios hidrosanitarios y la satisfacción de la demanda en Ciudad Universitaria tomando en cuenta el incremento de la población de la UNAH que conlleva un aumento sustancial en la demanda de agua potable y que ya se cuenta con la documentación que establece los términos de referencia para la contratación de la firma consultora.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 11 y 15 numerales 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos No. 60, numerales 2,3,4 y 5 y Artículo 151 de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Excitar a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que de acuerdo a los términos de referencia adjuntos, proceda a la contratación de: **1.** Una Compañía Consultora para la realización del diagnóstico y rediseño del sistema eléctrico en el área de Instalaciones Eléctricas en Alto y Bajo voltaje de la Ciudad Universitaria y prepare los términos de referencia necesarios para realizar el proceso de selección de una empresa que construya los sistemas eléctricos en bajo y alto voltaje; de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación de Estado. La contratación de la Compañía Consultora debe hacerse con cargo a los recursos contemplados en el proyecto 01 "Mejoramiento de la Red Eléctrica e Hidrosanitaria" de la actividad 01, "Gestión Presupuestaria" de los recursos financieros y administrativos. **2.** Una Compañía Consultora para la realización del diagnóstico y rediseño de los sistemas hidrosanitarios en el área de Instalaciones de agua potable y aguas negras de la Ciudad Universitaria y prepare los términos de referencia necesarios para realizar el proceso de selección de una empresa que construya los sistemas hidrosanitarios de la UNAH; de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación de Estado. La contratación de la Compañía Consultora debe hacerse con cargo a los recursos contemplados en el proyecto 01 "Mejoramiento de la Red Eléctrica e Hidrosanitaria" de la actividad 01, "Gestión Presupuestaria" de los recursos financieros y administrativos.

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SEGUNDO: Que para conocimiento y demás la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba esta Resolución que es de ejecución inmediata a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CUMPLASE.**


OLYVIA E. RODRÍGUEZ
Director Presidente
UNAH
PRESIDENCIA


ROBERTO OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario
UNAH
SECRETARIA



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles diecinueve de agosto de dos mil nueve, según punto número diez (10) del Acta número veintiuno (21), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **“RESOLUCIÓN NÚMERO 014-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil nueve. VISTA 1:** La solicitud presentada ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU y Coordinadora de la Comisión de Espacios Físicos, para la Contratación urgente de una Compañía Consultora mediante el proceso de Licitación para la realización del diagnóstico y rediseño del sistema eléctrico en el área de Instalaciones Eléctricas en Alto y Bajo voltaje de la Ciudad Universitaria y prepare los términos de referencia necesarios para realizar el proceso de selección de una empresa que construya los sistemas eléctricos en bajo y alto voltaje; de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado. **VISTA 2:** La solicitud presentada ante el pleno de la Junta de Dirección Universitaria, por la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la JDU y Coordinadora de la Comisión de Espacios Físicos, para la Contratación urgente de una Compañía Consultora mediante el proceso de Licitación para la realización del diagnóstico y rediseño de los sistemas hidrosanitarios en el área de Instalaciones de agua potable y aguas negras de la Ciudad Universitaria y preparación de los términos de referencia necesarios para realizar el proceso de selección de una empresa que reconstruya los sistemas hidrosanitarios de la UNAH; de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la mayor parte de las instalaciones eléctricas construidas en la década de los sesenta y los setenta en la Ciudad Universitaria de Tegucigalpa ya cumplieron con su vida útil, principalmente las de bajo voltaje que en su mayoría se encuentran sobrecargadas y dado el

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras *Junta de Dirección Universitaria*

se ha producido un aumento sustancial en la demanda de energía eléctrica, por lo que en los últimos años se han presentado múltiples problemas que en el desempeño del equipo eléctrico y electrónico requieren de una solución completa de los mismos. **CONSIDERANDO:** El colapso de un transformador que por recarga de energía vino a provocar un paro de labores en algunos sectores de nuestra Alma Mater y tomando igualmente en consideración el informe presentado por el Cuerpo de Bomberos de la Estación Central de Tegucigalpa; considerando el siniestro ocurrido en Agosto del año recién pasado, donde el Edificio de Química y Farmacia se quemó completamente, producto de instalaciones y conductores eléctricos recargados y que ya habían cumplido con su vida útil, se cuenta con la documentación que establece los términos de referencia para la contratación de la firma consultora. **CONSIDERANDO:** Que la Ciudad Universitaria fue construida hace más de 45 años y que los diferentes servicios han sobrepasado su vida útil, específicamente los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario. La situación ha sido agravada por el crecimiento de la demanda y por las ampliaciones y modificaciones efectuadas a los sistemas originales sin respetar criterios y normas técnicas. Que existe un grave peligro para la población universitaria que se agudiza en verano. Además los requerimientos ambientales en el país exigen hoy en día no solo proporcionar agua de calidad sino además evitar la contaminación. **CONSIDERANDO:** Que es necesario asegurar la prestación de los servicios hidrosanitarios y la satisfacción de la demanda en Ciudad Universitaria tomando en cuenta el incremento de la población de la UNAH que conlleva un aumento sustancial en la demanda de agua potable y que ya se cuenta con la documentación que establece los términos de referencia para la contratación de la firma consultora. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones contenidas en los Artículos 11 y 15 numerales 21 y 22 de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos No. 60, numerales 2,3,4 y 5 y Artículo 151 de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Excitar a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que de acuerdo a los términos de referencia adjuntos, proceda a la contratación de: 1. Una Compañía Consultora para la realización del diagnóstico y rediseño del sistema eléctrico en el área de Instalaciones Eléctricas en Alto y Bajo voltaje de la Ciudad Universitaria y



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

prepare los términos de referencia necesarios para realizar el proceso de selección de una empresa que construya los sistemas eléctricos en bajo y alto voltaje; de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación de Estado. La contratación de la Compañía Consultora debe hacerse con cargo a los recursos contemplados en el proyecto 01 "Mejoramiento de la Red Eléctrica e Hidrosanitaria" de la actividad 01, "Gestión Presupuestaria" de los recursos financieros y administrativos. 2. Una Compañía Consultora para la realización del diagnóstico y rediseño de los sistemas hidrosanitarios en el área de Instalaciones de agua potable y aguas negras de la Ciudad Universitaria y prepare los términos de referencia necesarios para realizar el proceso de selección de una empresa que construya los sistemas hidrosanitarios de la UNAH; de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación de Estado. La contratación de la Compañía Consultora debe hacerse con cargo a los recursos contemplados en el proyecto 01 "Mejoramiento de la Red Eléctrica e Hidrosanitaria" de la actividad 01, "Gestión Presupuestaria" de los recursos financieros y administrativos. **SEGUNDO:** Que para conocimiento y demás la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba esta Resolución que es de ejecución inmediata a las siguientes dependencias de la UNAH: Rectoría, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **CUMPLASE**".

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el miércoles dos de septiembre de dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
OMAR CASCO ZELAYA
Director Secretario

Teléfono 239-5104 / 239-5106

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2009-JDU-UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).- Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve.

Vista: la solicitud presentada por la Rectoría, para que la JDU vea la posibilidad de financiar la participación del Coro Universitario en el Festival de Coros en la Ciudad de Lloret del Mar en España, del 15 al 23 de octubre del presente año.

CONSIDERANDO: Que el Coro Universitario es una de las instituciones que muestra el esfuerzo de nuestra Universidad, para vincular al hondureño con formas de expresión artística y que en diferentes eventos han deleitado al pueblo hondureño durante 34 años.

CONSIDERANDO: Que es un gran estímulo para nuestro Coro Universitario el brindarles la oportunidad para que puedan participar en el Festival de Coros en la Ciudad de Lloret del Mar en España.

POR TANTO:

La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11 y 15.

RESUELVE:

PRIMERO: Apoyar la participación del Coro Universitario en el Festival de Coros en la Ciudad de Lloret del Mar, en España mediante una Transferencia de Fondos a la Partida del Programa 01, Actividad 11 "Subsidio al Coro de la UNAH" por Lps. 500.000.00 (**QUINIENTOS MIL LEMPIRAS**), que será tomado del Programa 01, Actividad 03, Renglón 26.000.000 de la Junta de Dirección Universitaria.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Junta de Dirección Universitaria

SEGUNDO: La presente Resolución será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba la presente Resolución a quienes corresponda.
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Olym E. Rodríguez
Director Presidente



[Signature]
Jorge Omar Casco Zelaya
Director Secretario



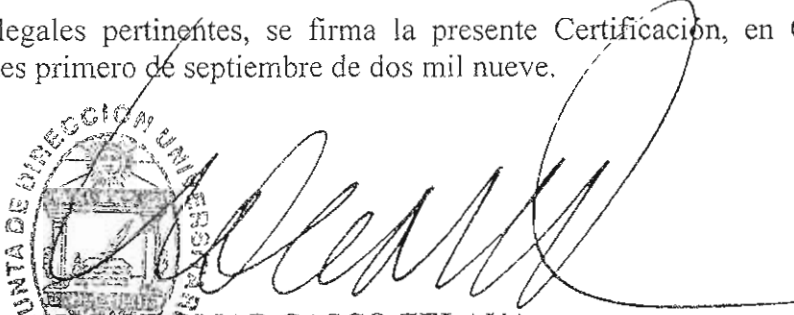

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Junta de Dirección Universitaria

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (JDU-UNAH), **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de la JDU-UNAH, el día miércoles veintiséis de agosto de dos mil nueve, según punto número cuatro (4) del Acta número veintidós (22), se encuentra la Resolución que literalmente expresa: **“RESOLUCIÓN NÚMERO 015-2009-JDU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA (JDU).-** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil nueve. **Vista:** la solicitud presentada por la Rectoría, para que la JDU vea la posibilidad de financiar la participación del Coro Universitario en el Festival de Coros en la Ciudad de Lloret del Mar en España, del 15 al 23 de octubre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que el Coro Universitario es una de las instituciones que muestra el esfuerzo de nuestra Universidad, para vincular al hondureño con formas de expresión artística y que en diferentes eventos han deleitado al pueblo hondureño durante 34 años. **CONSIDERANDO:** Que es un gran estímulo para nuestro Coro Universitario el brindarles la oportunidad para que puedan participar en el Festival de Coros en la Ciudad de Lloret del Mar en España. **POR TANTO:** La JDU en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere en su Artículo 11 y 15. **RESUELVE: PRIMERO:** Apoyar la participación del Coro Universitario en el Festival de Coros en la Ciudad de Lloret del Mar, en España mediante una Transferencia de Fondos a la Partida del Programa 01, Actividad 11 “Subsidio al Coro de la UNAH” por Lps. 500.000.00 (**QUINIENTOS MIL LEMPIRAS**), que será tomado del Programa 01, Actividad 03, Renglón 26.000.000 de la Junta de Dirección Universitaria. **SEGUNDO:** La presente Resolución será de ejecución inmediata e instruyese a la Secretaría de este organismo para que de inmediato certifique y transcriba la presente Resolución a quienes corresponda. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Y para los efectos legales pertinentes, se firma la presente Certificación, en Ciudad Universitaria, el martes primero de septiembre de dos mil nueve.



JORGE OMAR CASCO ZELAYA
UNAH Director Secretario
SECRETARIA

Teléfono 239-5104 / 239-5106

“La Educación es la Primera Necesidad de la República”.